BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 24 de Noviembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4795

¡Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Suspensión del estado de sitio en Toay por elecciones municipales

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Habiendo comunicado el Sr. Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa Central, que deben efectuarse el día 5 de Diciembre próximo elecciones municipales en Toay, cabeza del Departamento 7o,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Suspéndese el estado de sitio el día 5 de Diciembre próximo en el ejido del pueblo de Toay, hasta pasadas las mencionadas elecciones,

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Suspensión del estado de sitio en la Capital Federal por elección de miembros del Concejo Deliberante Municipal.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Habiendo comunicado el Sr. Intendente Municipal de la Capital Federal, que el día Domingo 28 del corriente, tendrán lugar las elecciones de miembros del Concejo Deliberante Municipal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Suspéndese el estado de sitio en la Capital Federal, el día 28 del corriente, hasta pasadas las mencionadas elecciones.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Nombrando en carácter interino á un empleado

Buenos Aires, Noviemhre 18 de 1909.

Visto este expediente, por el que la Gobernación de Misiones, da cuenta de haber concedido dos meses de licencia, el primero con goce de sueldo, al Comisario de Policía de ese territorio, D. Severo Sotelo y propone el nombramiento de un reemplazante interino para el segundo mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Comisario interino de Policía en la Gobernación de Misiones, á Don Clemente Esquivel, por el tiempo que dure la licencia, sin goce de sueldo, concedida al comisario Severo Sotelo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Ley No 6978

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á Micaela, Adela, María, Eusebia, Irene y Celia Moyano, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto se abonará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

II

Ley No 7019

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Juana Leiría de Warnes, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

III

Pago de mercaderías inutilizadas

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Vistas las actuaciones producidas en la Aduana de la Capital, con motivo de haberse inutilizado por error una partida de 20 cajones con licores, consignada á la orden de los Sres. R. A. Sommer & Cía.; atento la reconsideración solicitada, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el error fué debido á la falta de diligencia de los empleados encargados de inutilizar los licores y del personal del depósito en que se hallaban almacenados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General á los Sres. R. A. Sommer y Cía., la suma de ($ 603.94 m/n) seiscientos tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, de acuerdo con lo prescripto en los Arts. 288 á 291 de las Ordenanzas.

La suma expresada será descontada por partes iguales, de los haberes que corresponden á los empleados: Honorio Báez, Inspector de Almacenes; y empleados de Depósito: Ciro A. Martínez, Amado Astorga, José Sáenz, Norberto Bequio, José A. Requena, José A. del Castillo, Manuel F. Maldonado y Félix Villegas.

Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Permiso para colocar un guinche

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Carlos Reggiardo, pidiendo autorización para colocar un guinche á vapor en el Puerto de Victoria (Entre Ríos), y

Considerando:

Que según lo informa la Receptoría local no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Sr. Carlos Reggiardo, para colocar un guinche á vapor en el Puerto de Victoria (Entre Ríos) en el sitio y extensión de vía que indique la Receptoría de la localidad.

Art. 2o El concesionario queda obligado á modificar la dirección de la vía y á levantarla total ó parcialmente cuando lo exija la Receptoría local.

Art. 3o La presente concesión no da privilegio alguno para el atraque de los buques que deban utilizar el guinche y es de carácter precario y quedará sin efecto en cualquier momento que el P. E. lo crea conveniente, sin dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4o Comuníquese y pase á la Receptoría mencionada, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Permiso para construir desvíos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Visto el plano y memoria descriptiva de los desvíos que la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir en el Puerto de la Capital, frente á la Dársena Norte y al Dique No 4; y atento los informes del Ministerio de Obras Públicas y de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, [agregados á fojas 3 á 7, referentes á los desvíos que esta empresa construirá en el Puerto de la Capital.

Art. 2o Las vías, una vez terminadas, pasarán á poder de la Nación sin erogación alguna.

Art. 3o La Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico extraerá la tierra sobrante que existe en la Avenida Rosales entre las calles San Martín y Corrientes y la que hay al Norte de la calle Viamonte dentro del alambrado que limita la zona aduanera, en una extensión de 40 metros hacia el Norte.

Art. 4° Comuníquese á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, á los efectos pertinentes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Pago de reparaciones

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Visto el informe de la Segunda Sección, en el que hace presente la necesidad de efectuar algunas reparaciones en la máquina de la lancha No 1; de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda para invertir hasta la suma de ($ 55 m/n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional en la reparación de la máquina de la lancha N° 1, con arreglo al presupuesto de D. J. Murchison corriente á fojas 2.

Art. 2o Entréguese por Tesorería General previa intervención al Jefe de la mencionada División, D. Ricardo Mañay, la suma de ($ 55 m/n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, de la cual dará cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 3o La presente erogación se imputará al Item 105, Inciso 13, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 4o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Compra de artículos navales para las lanchas «Solier» y «Gualeguay»

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Visto el informe de la Segunda Sección en el que hace presente la conveniencia de adquirir diversos artículos navales con destino á las lanchas «Solier» y «Gualeguay»; atento lo informado y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda para adquirir en la casa de los Sres. F. Francioni y Cía., los artículos detallados en los presupuestos corrientes á fs. 7 y 9, con destino á las lanchas «Solier» y «Gualeguay».

Art. 2o Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Sr. Jefe de la mencionada División, D. Ricardo Mañay, la suma de ($ 171,68 m/n) ciento setenta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, de la cual dará cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 3o La presente erogación se imputará al Item 105, Inciso 13, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 4o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Infracción á la Ley de Sellos por «La Paternal»

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Resultando de estas actuaciones comprobado que la Sociedad Anónima Limitada «La Paternal» ha infringido las disposiciones del Art. N° 18 de la Ley No 4927 al haber extendido documentos en papel simple cuando correspondía hacerlo en los sellos respectivos; y de conformidad con la liquidación practicada á fs. 57, lo estatuído por el Art. N° 61 de la precitada ley y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exigir á la Sociedad Anónima Limitada «La Paternal» el pago de la cantidad de un mil setecientos cincuenta y un pesos ($ 1751, m/n) moneda nacional, que adeuda en concepto de impuestos sobre papel sellado.

Art. 2o Imponer á la misma sociedad, en concepto de multa, el décuplo del impuesto adeudado, ó sea la cantidad de diez y siete mil quinientos diez pesos (17.510, m/n) moneda nacional.

Art. 3o Publíquese y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que intime á la sociedad Anónima Limitada «La Paternal» el pago de las sumas expresadas en los artículos anteriores, dentro del término de diez días de notificado este decreto.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Vistos estos expedientes en los que se solicita exoneración de impuesto territorial para las fincas de las Instituciones recurrentes, situadas en esta Capital: Directorio 1690 esquina á Varela, casa de pobres que sostiene la Sociedad de Beneficencia de San Vicente de Paul; Carlos Pellegrini 1535, ocupada por el Colegio Taller del Socorro; Carlos Calvo 1186, donde funciona el Colegio Parroquial Gratuito de la Inmaculada Concepción; Campichuelo 50, Rivadavia 4817, 4879 y Vía del Ferrocarril Oeste, del Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones; Echevarría, Dragones, Encalada y Ramsay ocupada por el Stand del Tiro Suizo de Buenos Aires.

Atento los informes producidos y tratándose de Sociedades de Beneficencia comprendidas dentro las prescripciones del Art. 13 de la Ley No 5062 en vigencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese las exoneraciones de impuesto solicitadas, y pasen estos expedientes á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Juan A. Moyano, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos, cuya suma asciende á ciento sesenta y cuatro pesos ($ 164 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto lo solicitado por el recurrente,

SE RESUELVE:

Art. 1o Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Mariano de la Fuente, y nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, á D. Alberto de la Fuente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto lo solicitado por el recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Vista de la Aduana de la Capital, D. Pío Díaz Valdez, y nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, á D. Miguel Escalada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIII

Aduana de Gualeguay

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 4ª del Resguardo de la Aduana de Gualeguay, en reemplazo de D. Francisco Gastañaga, que ha sido ascendido, á D. Amado Puig.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIV

Receptoría de Victoria

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Vista la renuncia interpuesta por el Guarda, D. Emilio Picabea,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de la Concesión, Carlos Reggia, en Puerto Esquina, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales de Victoria, en reemplazo de D. Emilio Picabea, cuya renuncia se acepta, á D. Ismael Schiaffino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XV

Pago de una cuenta

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Vista la nota del Sr. Administrador de la Aduana de Santa Fe, adjuntando una cuenta de los Sres. Manuel M. Lagomarsino y Cía., por colocar en tierra la lancha «Bahía» y por depósito de la misma en los astilleros de dichos Sres.; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General liquidará la suma de ($ 260 m/n) doscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, para pago de la cuenta mencionada de los Sres. Manuel M. Lagomarsino y Cía.

Art. 2º La suma expresada se imputará al Item 106, Inciso 13, Anexo D. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVI

Receptoría de Pueblo Brugo

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Vista la nota de la Receptoría de Pueblo Brugo, solicitando se le provea de los elementos que le son indispensables para su regular funcionamiento; atento lo informado por la División Inspección y Contralor y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Provéase á la Receptoría de Pueblo Brugo, por medio de la División Inspección y Contralor del ministerio de Hacienda, de los efectos siguientes:

Muebles de la casa Carvalho y Gómez por la suma de......	$ m/n	151 00
Artículos navales.—T. Meucci y Cía. por...........	» »	104 45
Básculas y medidas para líquidos de la casa Bianchetti Hos. por.	» »	159 00
Sellos de la casa Seillan por....	» »	30 00
Artículos de librería de la casa Rivera Hucha y Cía. por.....	» »	116 60
Una Caja de Seguridad de los Sres. Otto Schärer Hos. por..	» »	250 00

Art. 2º Entréguese por Tesorería General al Sr. Jefe de la mencionada División D. Ricardo Mañay, la suma de ($ 811,05 m/n) ochocientos once pesos con cinco centavos moneda nacional que importan los efectos indicados precedentemente, imputándose al Item 105, Inciso 13, Anexo D, del Presupuesto vigente, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 3º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y fecho, pase á la Contaduría General de la Nación, para sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVII

Aduana de Colón

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Visto el pedido del Sr. Administrador de la Aduana de Colón, solicitando se le provea los artículos que se detallan á fs. 1 de este expediente, para el mejor servicio y conservación de los elementos fiscales de que dispone; y atento lo informado por la División Inspección y Contralor y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las propuestas de los Sres. Tito Meucci y Cía., de fojas 5, por los artículos que en la misma se detallan y que importan la suma de ($ 228,75 m/n) doscientos veintiocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, y la de los Señores Bianchetti Hnos., de cuatro medidas para líquidos, por la cantidad de ($ 22,50 m/n) veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2º La Contaduría General liquidará la suma de ($ 251,25 m/n) doscientos cincuenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, para el pago de los artículos mencionados, debiendo imputarse al Item 105, Inciso 13, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XVIII

Concesión de arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Vista la presente solicitud de los Sres. Braus Mahn & Cía., pidiendo se les conceda en arrendamiento un lote de terreno de 30 por 30 metros en el Puerto de Concepción del Uruguay, destinado para la instalación de una máquina trituradora de huesos; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los Sres. Braus Mahn & Cía., en arrendamiento un lote de terreno en el Puerto de Concepción del Uruguay de 30 metros de frente por 30 de fondo.

Art. 2º En el terreno de referencia se instalará únicamente una máquina para triturar huesos.

Art. 3º Los peticionantes abonarán por arrendamiento la suma de ($ 0.30 m/n) treinta centavos moneda nacional de curso legal por metro cuadrado y por mes; debiendo efectuarse éste por trimestres adelantados en la Aduana local.

Art. 4º La ubicación será dada por la Aduana local, consultando el mejor servicio público.

Art. 5º La presente concesión reviste carácter precario pudiendo dejarla sin efecto el Poder Ejecutivo en cualquier momento sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 6º Comuníquese y para su cumplimiento pase á la Aduana de Concepción del Uruguay.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIX

Permiso para ocupar un terreno en la ribera

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Otto Wulff, pidiendo se le conceda una extensión de terreno en el Puerto de Barranqueras para el depósito de las maderas de su propiedad y para efectuar operaciones de embarque y desembarque de las mismas, autorizándosele á ejecutar las obras necesarias al efecto; atento lo informado por la Receptoría local y por la División Inspección y Contralor, y

Considerando:

Que la concesión solicitada no ofrece inconveniente á la vigilancia fiscal ni al tránsito público,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese autorización al Sr. Otto Wulff, para ocupar en la ribera del Río Paraná, frente al aserradero que posee en Barranqueras, una extensión de 50 mts. de frente con fondo hasta el límite de la propiedad fiscal, sin que pueda exceder de 50 mts, para depósito, embarque y desembarque de maderas de propiedad del recurrente, quien podrá efectuar dentro del terreno concedido las obras necesarias á los objetos expuestos.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Receptoría de Barranqueras para que adopte las medidas de fiscalización pertinentes y á los demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XX

Permiso para construir un galpón en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa «The La Plata Cold Storage y Co. Ltd», pidiendo autorización para construir dentro del terreno que tiene concedido, un galpón de armazón de hierro y paredes y techo de hierro galvanizado, para almacenar los cascos de tripas listos para embarque y otra construcción de madera y techo de hierro galvanizado para Oficina y Laboratorio de la Sección Veterinaria, y

Considerando:

Que, según lo informa la Sección Explotación del Puerto de La Plata y el Ministerio de Obras Públicas, no hay inconveniente en acceder á lo pedido, siempre que las obras se efectúen de acuerdo con los Arts. 3 y 4 de la concesión y con los planos presentados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Empresa «The La Plata Co'd Storage Co Ltd», para coı s'ruir en el Puerto de La Plata, un galpón de armazón de hierro y paredes y techo de hierro galvanizado para almacenar cascos de tripas y hacer otra construción de madera y techo de hierro galvanizados, para Oficina y Laboratorio de la Sección Veterinaria, de acuerdo con los planos agregado á fojas 2 y 3.

Art. 2o Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XXI

Aduana de San Nicolás

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Vista la presentación de la Sociedad «Puerto San Nicolás» pidiendo que el Gobierno Nacional se haga cargo del edificio construído para oficinas de la Aduana y residencia del Administrador; atento lo informado por la Segunda Sección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al Sr. Administrador de la Aduana de San Nicolás, para que en representación del Gobierno Nacional tome posesión del edificio construído por la Sociedad «Puerto San Nicolás» con destino á las Oficinas de la Aduana y residencia del Administrador.

Art. 2o Hasta tanto se resuelva el traslado definitivo de las Oficinas, queda facultado el Administrador de la Aduana para establecer en el mencionado edificio un destacamento de Resguardo, compuesto de un guarda y dos marineros.

Art. 3o La mencionada Aduana procederá á dar cumplimiento á lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Febrero de 1908.

Art. 4° Comuníquese y pase á la Aduana de San Nicolás, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XXII

Nuevo horario para Aduanas y Receptorías

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Atento las razones expuestas en las notas precedentes de las Aduanas de Concordia y Uruguay y de la Receptoría de Victoria, sobre la conveniencia de que se fije el horario matinal durante la estación de verano,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Desde el día veinte del corriente mes hasta el 31 de Marzo de 1910, regirá el horario matinal, de 6 a. m. á 12 m., para todas las Aduanas y Receptorías de las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes y Territorios Nacionales del Chaco, Formosa y Misiones.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XXIII

Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución de fojas 4, por la cual se dispone que el Sr. Procurador Fiscal de la Sección Corrientes, inicie las acciones que correspondan contra el ex Teniente Coronel, D. Desiderio Rosas Racedo, por cobro de suma adeudada al Fisco.

Art. 2o Comuníquese y pase al Sr. Procurador del Tesoro, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilación extraordinaria de Da Victoria B. de Antequeda

Buenos Aires, Octubre 23 de 1909.

Vistas las precedentes actuaciones, en que la Sra. Victoria B. de Antequeda solicita jubilación extraordinaria como Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza; vista asimismo la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por la que se desestima aquel pedido de acuerdo con la interpretación que da á las disposiciones de los Arts. 19 y 20 de la Ley N° 4349; y considerando: Que el Sr. Procurador General de la Nación al producir su dictamen en el presente caso, opina que el hecho de haber estado la Sra. de Antequeda con licencia, sin goce de sueldo, no destruye la circunstancia innegable de que ha estado en su puesto ó en servicio, sin haber cesado en su empleo y sin caer en las interrupciones previstas por el Art. 24 de dicha ley;

Que las licencias de que ha gozado la peticionante le han sido acordadas por autoridad competente, no habiendo dejado de estar en servicio y á disposición de la superioridad que pudo llamarla en cualquier momento con sólo retirarle la licencia, lo que significa que sus servicios no se han interrumpido por más que no los prestara por las causas que motivaron su licenciamiento;

Por estos y los demás fundamentos del citado dictamen, cuyas conclusiones comparte el Poder Ejecutivo, reconocen á la Sra. de Antequeda, el derecho á disfrutar de jubilación extraordinaria, de conformidad con los términos de la primera parte del Art. 19 de la Ley 4349 y dentro de lo establecido por el Art. 10 de la Ley No 4870,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1o Modificar la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en el sentido de reconocer á la Sra. Victoria B. de Antequeda, el derecho á disfrutar de jubilación extraordinaria, conforme á los términos de la primera parte del Art. 19 de la Ley 4349 y dentro de lo estatuído por el Art. 10 de la Ley No 4870.

Art. 2o Comuníquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.
—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.
—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando el contrato celebrado con el Gobierno de Santa Fe para nacionalizar la Escuela Industrial de esa Ciudad

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Visto el contrato celebrado con fecha 1o de Marzo del corriente año, en la Ciudad de Santa Fe, entre el Sr. Dr. Marcial R. Candioti, en representación del Gobierno de esa Provincia, y el Sr. Ingeniero D. Otto Krause, en la del Poder Ejecutivo Nacional, para la nacionalización de la Escuela Industrial de la misma; y siendo necesario adoptar las medidas conducentes á este fin, en atención á que en la Ley de Presupuesto para el corriente año y el próximo han sido votados los fondos necesarios para el cumplimiento de ese convenio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato de la referencia, en virtud del cual el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, cede al de la Nación la Escuela Industrial con sus edificios, material de enseñanza, mobiliario, etc., para el funcionamiento de la misma con carácter nacional y cuyo convenio ha sido á su vez aprobado por la H. Legislatura de esa Provincia en la forma establecida por la Ley No 1617, sancionada el 26 de Junio del corriente año.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponde, publíquese con copia del contrato y Ley mencionada, dése al Registro Nacional, y pase al Escribano Mayor de Gobierno para que reduzca á escritura pública este contrato.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Noviempre 19 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 3a de la Subprefectura del puerto de Santa Fe D. Néstor Soto y nómbrase en su reemplazo á D. Eudoro Fontanarrosa.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Colonia 25 de Mayo

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con el Agrimensor D. Enrique Manzanares, para practicar la mensura y subdivisión de la Colonia agrícola pastoril «25 de Mayo», en el Territorio de la Pampa, para lo que fué nombrado por Decretos de 26 de Julio y 27 de Octubre ppdos.,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con el Agrimensor D. Enrique Manzanares, para la mensura y subdivisión de la colonia agrícola pastoril «25 de Mayo», en el Territorio de la Pampa, para lo que fué nombrado por Decretos de fecha 26 de Julio y 27 de Octubre ppdos. y vuelva este expediente á la citada repartición, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE —EZEQUEL RAMOS MEXÍA.

II

División de Ganadería

Buenos Ajres, Noviembre 19 de 1909.

Visto este expediente en que la División de Ganadería solicita autorización para invertir hasta la suma de veintiseis mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 26.600 m/n) en la instalación de siete bañaderos necesarios para ampliar los servicios de la extinción de la garrapata y treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) en la construcción de viviendas para estos y otros bañaderos, destinadas al personal encargado de su cuidado, llamando á licitación privada ó procediendo administrativamente según más convenga; atento lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 33 y 34,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura á invertir hasta la suma de veintiseis mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 26.600 m/n) en la instalación de siete bañaderos de ganado, para ampliación de los servicios de extinción de la garrapata.

Art. 2o Autorízase á la misma División á invertir hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) en la construcción de viviendas destinadas al personal de vigilancia de los bañaderos instalados y de los que se instalen por autorización de este decreto.

Art. 3o La citada División podrá licitar estas obras privadamente ó ejecutarlas por administración según más convenga.

Art. 4o Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 24 del Presupuesto General vigente.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.— ONOFRE BETBEDER.— R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.

III

División de Minas

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Visto este expediente en que la División de Minas, Geología é Hidrología, solicita se apruebe el gasto de $ 1.850 m/n, hecho en la adquisición de 75 metros de tubos Manessman, necesarios con urgencia para no interrumpir los trabajos de perforación que se ejecutan en Añatuya,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la inversión de la suma de un mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.850 m/n) hecha por la División de Minas, Geología é Hidrología, en la adquisición de 75 metros de tubos Manessman de 305 mm. para proseguir las perforaciones que se ejecutan en Añatuya.

Art. 2o Esta suma se cargará á los fondos recibidos del Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto.

Art. 3o Comuníquese, etc., y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.— R. M. AGUIRRE.—R. S. NAÓN.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Visto este expediente en que la División de Enseñanza Agrícola solicita autorización para invertir administrativamente hasta la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 24.000 m/n) en la prosecución de las obras que se ejecutan en la Escuela Práctica de Cultivos Industriales de la Colonia Benítez (Chaco); atento lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 33 y 34,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la División de Enseñanza Agrícola á invertir administrativamente hasta la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ m/n 24.000) en la prosecución de las obras iniciadas en la Escuela de Cultivos Industriales de la Colonia Benítez (Chaco), autorizadas por Acuerdo de 15 de Mayo de 1908.

Art. 2o Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 17, Partida 3 del Presupuesto vigente, reforzada por la Ley No 6830 de 15 de Octubre ppdo.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.— R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Reglamentación de las Leyes 3708 y 4219 de Defensa Agrícola

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Considerando atendibles las observaciones formuladas por la Comisión Central de Defensa Agrícola respecto de las prescripciones de las Leyes Nos 3708 y 4219 y Decreto de 27 de Agosto último, á cuyo efecto conviene reglamentarlas en forma que respondan á su mejor cumplimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° De conformidad con la Ley No 3708, su complementaria No 4219 y Decreto de 27 de Agosto del corriente año, la Comisión Central de Defensa Agrícola, dará cumplimiento á esas prescripciones por medio de Comisiones, Comisionados, Comisarios ó Subcomisarios en los puntos que considere más conveniente.

Art. 2o Dicho personal dependerá directamente de la Dirección General de Defensa Agrícola y ejercerá sus funciones en la Jurisdicción que ella le determine de acuerdo con la división del territorio de la República que estime conveniente practicar.

Art. 3o Todo propietario, arrendatario ú ocupante de tierras invadidas por la langosta, que en el término de 24 horas no hubiere dado aviso de su aparición en su respectivo terreno á la autoridad más próxima de la Defensa Agrícola y comenzado su destrucción en el mismo término, será considerado como infractor á la Ley, incurriendo en la pena que corresponda sin que sea necesario notificarlo previamente.

Art. 4o Comprobada la infracción, el empleado la hará constar por acta, ante la autoridad nacional ó provincial más inmediata ó ante dos testigos elegidos entre vecinos caracterizados, y en caso de no ser posible esta formalidad por tratarse de una zona despoblada ú otra causa que lo impida, la hará saber inmediatamente al empleado superior de quien dependa, para que éste lo haga constar en el libro de resoluciones de la Seccional con las circunstancias del caso.

La copia autenticada de dicha resolución suplirá al acta ante testigos.

Art. 5o En la misma acta y acto el empleado impondrá la multa que corresponda por la infracción y el personal necesario para la destrucción de la langosta por cuenta del interesado, de conformidad á los artículos 14 y 16 de la Ley N° 3708. La multa no será válida hasta que no sea aprobada por la Dirección General de Defensa Agrícola, á cuyo efecto deberán elevársele inmediatamente las respectivas documentaciones.

Art. 6o Aprobada la multa, se hará saber al infractor, por intermedio de las autoridades locales de la Defensa Agrícola, acordándole un término perentorio para el pago.

Art. 7o Vencido el término á que se refiere el artículo anterior, sin que la multa hubiere sido pagada, la Dirección General de Defensa Agrícola pasará los antecedentes respectivos al Procurador Fiscal de la Sección que corresponda para que procediendo en su representación, la haga efectiva de conformidad con los artículos 19 y 24 la Ley No 3708.

Art. 8o Igual procedimiento se observará en los casos de reembolso por los trabajos efectuados por cuenta de los propietarios ú ocupantes de terrenos de acuerdo con el artículo 16 de la misma ley.

Art. 9o Para mayor eficacia en la ejecución de la Ley No 3708, la Dirección General de Defensa Agrícola, procederá á dividir y clasificar las zonas del territorio de la República, estableciendo cuáles deben considerarse como agrícolas y cuáles como ganaderas á los efectos de la proporción del personal exigido por el artículo 14 de la misma.

Art. 10. Se considerará como campo invadido por la langosta á los efectos de la aplicación de la ley, aquel que lo está en todas direcciones, aunque no lo sea en su superficie total.

Art. 11. La langosta existente en los caminos públicos, sean provinciales ó municipales, deberá ser destruída por las autoridades de que dependan esos caminos, sin perjuicio de obligar á los propietarios linderos á cooperar en la destrucción en todo el frente de sus propiedades, siempre que éstas no se encuentren invadidas.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Encontrándose vacante el puesto de Inspector de Bosques por fallecimiento de D. José F. Nuñel,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Bosques de la Dirección General de Tierras y Colonias á D. Viviano Mesa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.

Exp. 10410-I/909.—Siendo necesario organizar el personal técnico que ha de practicar sobre el terreno los estudios para la construcción de las obras de regularización del régimen de Río Negro y de irrigación en el Neuquen autorizadas por la Ley Nº 5559; y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para formar parte de las Comisiones que han de realizar los estudios necesarios para las Obras de regularización del régimen del Río Negro é irrigación del Neuquen el siguiente personal:

Jefe de las Comisiones de Estudios é Intendente General de Irrigación en los valles de los Ríos Negro y Neuquen, al Ingeniero Don José Cantutti con el sueldo mensual que le asigna su contrato más trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) de sobresueldo fijo mientras permanezca en campaña.

Jefe de Subcomisiones: Ingenieros Agustín Delgado y Ramón Lizarralde con el suel mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n) y sobresueldo fijo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) mientras permanezcan en campaña.

Ingenieros Auxiliares: Sres. Julio Citterio, Luis von Zeilán y Gustavo Meyer, con cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n) de sueldo mensual y sobresueldo fijo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) mientras permanezcan en campaña.

Ayudantes: Señores Raúl Darcet, Eduardo Sánchez y Adolfo Allata, con doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) de sueldo mensual y ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) de sobresueldo fijo mientras permanezcan en campaña.

Dibujante: Salvador Avenia con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) y ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) de sobresueldo fijo mientras permanezca en campaña.

Apuntador: Juan Rocchi con la única remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

Art. 2º Los sueldos y sobresueldos del personal que se nombra así como los gastos de campaña de las Comisiones, se imputarán á la cuenta «Estudios Río Negro» Ley Nº 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

AGENTE CONSULAR DE ITALIA EN SAN CARLOS (PROVINCIA DE SANTA FE)

En la fecha se ha concedido el *exequátur* á la patente que acredita al Sr. Pompeyo Moro, en el carácter de Agente Consular de Italia en San Carlos (Provincia de Santa Fe).—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 NOVIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial...............	$	579 50
Boletín Oficial	»	136 —
	$	715 50

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 22 de Noviembre de 1909	455 926 82	200 607 80	2.570 29	203.178 09	61 85
Total recaudado en el mes corriente	7.644.123 04	3.363.414 12	173.406 76	3.536 820 88	61.147 71
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	121 236.297 13	53 365 970 72	2.616 403 55	55.982 374 27	974 127 72

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Sub-Administrador é Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1909

BANCOS	Fecha de presentación, Nbre.	Depósitos en cuenta corriente, á plazo y caja de ahorros		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIAS EN EL PAÍS		Capital subscripto ó correspondiente á la República Argentina	
		$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
ALEMÁN TRASATLÁNTICO	19	1.907.182	40.162.227	4.576.851	39.040.074	2.745.800	99.942.438	2.900.000	
ANGLO SUD AMERICANO	10	872.794	6.892.085	822.440	18.115.064	178.166	2.260.546	2.475.000	1.718.181
BRITÁNICO DE LA A. DEL SUD	16	2.988.764	42.483.286	2.296.999	40.015.480	3.580.975	7.293.283	1.512.000	
COMERCIO	9		3.142.268		3.895.251		441.480		1.500.000
CRÉDITO ARGENTINO		ENTRÓ EN LIQUIDACIÓN EL 1º DE SEPTIEMBRE							
ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA	10	2.687.274	173.105.707	2.229.579	173.650.603	8.713.654	27.668.991		50.000.000
FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA	13	8.584.382	54.486.798	5.618.111	73.470.520	3.198.895	13.742.062	16.000.000	
GALICIA Y BUENOS AIRES	12	41.624	11.053.582	12.594	12.377.611	41.973	3.056.654		10.000.000
GERMÁNICO DE LA A. DEL SUD	6	1.162.419	4.366.562	1.455.359	11.401.075	779.847	953.857	1.729.000	
HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA	17		39.929		213.615		933.958		237.760
INDUSTRIAL ARGENTINO	15	1.553	239.290		690.504	8.964	116.159		837.800
INMOBILIARIO ARGENTINO	3		389.309		1.177.838		200.681		838.700
ITALIA Y RÍO DE LA PLATA	6	1.764.587	82.132.991	3.640.050	68.513.559	1.253.200	10.134.491	6.000.000	
LATINO DEL PLATA		ACTIVO Y PASIVO COMPRADO POR EL BANCO POPULAR ITALIANO EN 18 SEPTIEMBRE							
LONDRES Y BRASIL	10	628.939	10.394.417	2.181.183	11.237.807	858.901	3.907.069	1.268.190	1.950.000
LONDRES Y RÍO DE LA PLATA	12	6.520.194	134.876.845	4.511.204	84.242.102	7.592.267	50.481.619	3.750.000	
NACIÓN ARGENTINA	17	(1)3.541.749	(1)332.399.695	1.815.847	269.345.664	37.121.449	151.888.170		110.203.941
NUEVO ITALIANO	17	909.092	30.768.806	947.277	25.947.467	17.567	6.415.836		3.000.000
POPULAR ARGENTINO	5	145.745	10.952.030		19.695.843	129.570	4.188.468		6.425.900
POPULAR ESPAÑOL	17		2.889.100		4.006.870		841.883		2.785.100
POPULAR ITALIANO	17	15.095	3.494.270	907	2.903.123	19.083	2.129.335		1.997.571
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	19	(2)2.209.930	(2) 87.481.331	702.280	81.652.386	741.259	18.671.594		50.000.000
TOTALES		33.981.323	1.031.750.528	30.810.681	941.592.456	66.381.570	314.368.574	35.634.190	241.495.053
TOTALES DEL MES DE SEPTIEMBRE		34.136.162	1.013.544.528	30.944.038	908.869.443	70.367.576	315.292.328	35.634.190	240.932.465

(1) Incluídos Judiciales por $ oro 439.260 y $ c/l 43.428.794

(2) » » » » » 800 » » » 13.802.533

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 251

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1909.

USO DEL ANTERIOR REGLAMENTO EN LA 2ª, 3ª, 4ª, Y 5ª R. M.—AUTORIZANDO TRASLADO DE PUESTOS QUE CUBREN MARGEN DEL BERMEJO.— NOMBRAMIENTO.— LICENCIA.— PENSIONES.

Uso de uniforme del anterior reglamento en la 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª R. M:

Capital Federal, Noviembre 19 de 1909.— Siendo conveniente por razones económicas, dar destino á todos los uniformes de diario y de gala que tiene en sus depósitos la Intendencia de Guerra, y los que por el nuevo reglamento quedarán en desuso,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar á la Intendencia de Guerra para que en las provisiones reglamentarias que deba efectuar, distribuya los uniformes que tenga en sus depósitos á las tropas de la 3ª 4ª y 5ª Región Militar, y á las de la 2ª Región Militar en la forma que lo considere más conveniente; quedando por lo tanto autorizado para las tropas mencionadas, el uso del uniforme para diario del anterior reglamento, hasta tanto se terminen las existencias que tenga la Intendencia de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, etc.—AGUIRRE.

Autorizando traslado de puestos que cubren margen del Bermejo:

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Vista la presente comunicación del Señor Comandante de la División de Caballería del Chaco,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Comando de la División de Caballería del Chaco, á disponer el traslado de los puestos que cubren la margen del Río Bermejo á la margen izquierda del Teuco, cuando lo crea oportuno, y una vez que se encuentren terminados los buques que con destino á dicha División hace construir actualmente el Ministerio de Obras Públicas.

2º Mientras dure la misión especial encomendada á las tropas de dicha División, quedan exceptuadas de las inspecciones determinadas por el S. D. de fecha 1º de Marzo del corriente año (B. M. Nº 34 2ª Parte).

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Nombramiento:

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado Militar á la Legación Argentina en el Brasil, al Mayor de Infantería D. Basilio B. Pertiné.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y tómese razón. — FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.

Licencia:

Capital Federal, Noviembre 19 de 1909. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente D. Florencio M. Méndez, del C. 1.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — AGUIRRE.

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 3 de Noviembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Teniente D. Fermín Arenas, pertenecieente al Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, acusado de mal desempeño de una comisión, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334-inciso 3º del Código de Justicia Militar, sin que la formación de esta causa perjudique su buen nombre y honor.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensual, la pensión que percibe la señora Rita S. de Casas, viuda del Capitán José Casas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de de rentas generales, con imputación á la presente

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6580).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las señoritas María Josefa y Emilia Bruna Mauriño, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional á cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6960).

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, á la señora Dolores Islas de Juliánez, como nieta del guerrero de la Independencia Coronel Felige Juliánez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6804).

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cuarenta ($ 40 m/n) pesos moneda nacional á cada una de las señoritas Alcira, Ubalda y Eusebia Valiente Noailles, nietas del Mayor de la Independencia, Pedro N. Noailles.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6864).

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1a Acuérdase á la señora Felina V. de Gallegos, nieta de los guerreros de la Independencia, Gregorio Villada y Miguel Valdivieso, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLAÑUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6930).

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Acuérdase á la señora Carolina Z. de Castro, la pensión mensual de veinticinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6565).

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

Día 21 de Noviembre de 1909

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía Río Pérez de Lavadero de Oro

Encontrándose la Compañía en las condiciones del Inciso Cuarto, Artículo 370 del Código de Comercio, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Diciembre del corriente año, á las 2,30 p. m., en su local calle San Martín 195, 2º piso, para resolver este punto.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones para concurrir á la Asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).—El secretario.

Noviembre 24.—Nº 234-v-7 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios de este Centro, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 467.

Orden del día

Lectura de la Memoria y Balance.

Elección de miembros de la C. D. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 12.—Nº 163-v-26 noviembre.

La Habitación

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 7 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en su local social, San Martín 666-70, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 3er. ejercicio.

3º Elección de 4 Directores Titulares y de un Suplente ó de los que resulten necesarios en el caso de que alguno de los actuales fueren elejidos Titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social dos días antes del fijado para ella. —Por «La Habitación: Horacio P. Bafico, secretario.

20 noviembre Nº 204-v-7 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA DROGUERÍA DE LA ESTRELLA, LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 21 de Mayo de 1906

Domicilio: Buenos Aires, Calle Defensa 215

Balance Trimestral de Saldos de la Casa Central y Sucursales al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO		$ o/s	$ c/L
Títulos y Valores		96 80	29203 20
Maquinaria		2615 80	
Muebles y Útiles		2201 03	
Mercaderías		1550869 60	
Bienes Raíces		21800 —	746851 56
Caja		239 76	28417 97
Cuentas Corrientes		209285 49	2368497 41
Letras á Cobrar			298855 28
Sueldos y Gastos		120404 79	
Conversiones		1433511 06	
		3341024 33	3471825 42
PASIVO			
Capital Autorizado	$ 2.500.000 oro		
„ Subscripto			
Acciones Ordinarias	„ 1.226.100 „		
„ Preferidas	„ 875.900 „		
	$ 2.102.000 oro		
Capital Realizado		2102000 —	
Fondo de Previsión		157681 54	
Fondo de Reserva Especial		280000 —	
Fondo de Reserva		90315 16	
Fondo de Beneficencia		18340 05	2000 —
Consignaciones		1122 29	2186 90
Ganancias y Pérdidas		3005 42	
Cuentas de Orden y Diversos		688559 87	209658 —
Conversiones			3257980 52
		3341024 33	3471825 42

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Leopoldo Melo, Presidente.—A. Wüthrich, Secretario.—F. W. A. Piesker, Contador. — Vº. Bº. Luis Barberini, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*—Inspector General.

N 230-v-25 noviembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE IMPRESOS

Sociedad Anónima Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1905 y reformada por Decreto del 14 de Julio de 1908.

Domicilio Moreno 1476

Balance trimestral de saldos al 30 de Octubre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	309000 —
Accionistas	2200 —
Máquinas y Materiales de Litografía, Tipografía, Encuadernación y Fotograbados	224425 66
Instalaciones, Utiles y Accesorios de Talleres y Muebles de Escritorio	22539 58
Traspaso del Establecimiento y Gastos de Fundación	31035 98
Títulos en Caución	14000 —
Acciones depositadas	45000 —
Cuentas Deudoras y Obligaciones á cobrar	78531 04
Caja y Bancos	5957 99
Operarios y gastos de Talleres	75138 96
Títulos y Acciones	1657 80
Alquileres, Intereses y Gastos Generales	35427 34
	844914 35

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	500000 —
Obligaciones Emitidas al 8 %	89800 —
Residuos de Acciones	3940 59
Depositantes de Acciones	45000 —
Obligaciones á Pagar	113028 24
Descuentos y rebajas	24793 13
Fondo de Reserva	7902 38
Mercaderías	25228 51
Acreedores Varios	35221 50
	844914 35

Luis I. Goenaga, Presidente.—Isidoro Montoreano, Director-Gerente.—Francisco F. Carrico Tesorero.—Vº Bº R. F. Parbarell, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector general.

N. 224-v-25 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre del corriente año, á las 4 de la tarde, tendrá lugar la asamblea anual ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Deliberación sobre la memoria, balance y distribución de utilidades y su aprobación.

2º Elección de 2 titulares y un suplente en reemplazo de los salientes señores Pablo Sporleder, Emilio Bunche y Fanor Velarde, respectivamente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, señores Cesar C. Corti, y Juan G. Blanch.

4º Aprobación del acta actual.

Los señores accionistas deberán presentar cinco días antes de la asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires Noviembre 11 de 1909.—Jose C. Besalú director gerente.

13 Noviembre—Nº 170-v-29 noviembre.

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 30 de Octubre ppdo., el Consejo de Administración cita nuevamente á los señores accionistas para el día 30 del corriente á las 4 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º presentación del informe del Consejo de Administración y del Balance del 3er. Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. y consideración sobre reparto de utilidades.

2º Elección de dos síndicos en reemplazo de los cesantes y fijación de sus retribuciones.

3º Elección de cinco vocales, dos suplentes y del secretario en reemplazo de los cesantes.

Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones con la anticipación de cinco días al de la reunión, en la sede social, Darwin 752.—Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1909.—E. Chapperón, secretario.

19 Noviembre.—Nº 196-v-30 noviembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio Alsina 434, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación del Balance y Memoria.

3º Repartición de las utilidades.

4º Elección de un Síndico titular.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Noviembre de 1909.—El Directorio.

22 Noviembre.—Nº 215-v-10 diciembre.

BANCO POPULAR ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada con Decreto 14 Agosto 1907. — Bartolomé Mitre 464.

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Octubre 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				2000000 —
Suscritas (Series A. B. C. D.)		1997571 26		
Á suscribir		2428 74		
Caja:			19083 —	2129335 44
Existencia en efectivo	19083 —	827566 74		
Depósitos en Bancos		1301768 70		
Descuentos y Adelantos:			907 32	2903123 40
Descuentos		2390500 35		
Adelantos	907 32	432623 05		
Cuentas Caucionadas		80000 —		
Corresponsales del Exterior			33583 02	
Sección depósitos en participación				131451 29
Inmuebles				1212752 60
Muebles y Útiles				14476 71
Valores en Depósitos:			52035 02	1399322 82
Al cobro por cuenta	6677 02	152730 47		
En Custodia	33358 —	666303 60		
En Caución	12000 —	580288 75		
Varias cuentas: saldos				43454 44
Conversión				61031 60
			105608 36	9894948 30
PASIVO				
Capital autorizado				2000000 —
Capital realizado				1873968 76
Fondo de Previsión Especial				72810 50
Dividendos				3075 25
Depósitos:			15095 92	3494270 97
En Cuenta Corriente y á la vista	2545 08	2584184 14		
Á Plazos y en Caja de Ahorros	12550 84	910086 83		
Cuenta Propiedades				1051500 —
Depositantes de Valores			52035 02	1399322 82
Varias cuentas: Saldo			11623 51	
Conversión			26853 91	
			105608 36	9894948 30

J. Bernasconi, Presidente.—Repetto, Gerente.—Bigonzi, Contador.—P. A. Benvenuto, Síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el **Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* **Inspector General.**

N 235-v-24 noviembre.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Antes

Banco Nacional Popular

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1909 de acuerdo con lo que prescribe el art. 368 del Código de Comercio.

Capital ilimitado

Capital subscripto $ 312780.—Capital realizado $ 312629

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones canceladas	193940 —
Acciones preferidas	43330 —
Acciones económicas	449950 —
Accionistas	151 —
Caja	38195 11
Cuentas varias	47672 17
Títulos en caución	213820 —
Valores á cobrar en comisión	26231 67
Valores descontados	461361 50
	1474651 45

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	1479 99
Fondo de previsión	11403 02
Cuentas corrientes	66779 20
Depósitos á plazo fijo	61520 —
Depósitos á plazo fijo con libreta	30994 44
Depósitos en caja de ahorros	13649 18
Depositantes de valores á cobrar en comisión	26231 67
Depositantes de valores en garantía	213820 —
Diversas cuentas	48773 95
	1474651 45

A. Olivero, Presidente.—E. Ortega S. Gerente.—S. E. Salamó, Contador.—C. Candia, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 237-v-24 noviembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Av. de Mayo nº 1172

Segunda Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, que debía efectuarse el día 12 del corriente, se cita nuevamente para el día 24 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 1172. Se previene que ella se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, de conformidad con lo prescripto por el Art. 38 de los Estatutos Sociales,

Orden del día

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Discutir, aprobar ó modificar el balance y memoria que presentamos, así como también el informe del Síndico y dividendo que proponemos.

3º Nombrar cuatro directores, dos titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Peró, dos suplentes uno por tres años y otro por dos, en reemplazo de los señores César Raggio (h) y Manuel de Huicque, los tres primeros por haber terminado su mandato y el último por fallecimiento.

4º Nombrar dos Síndicos, uno titular y otro suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos Sociales, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—Salvador Inchauspe, presidente.—Carlos Hawkes, (h), gerente.

Noviembre 17—Nº 188-v-24 noviembre.

Compañía Minera «La Concordia»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre próximo, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

«Disolución de la Sociedad por encontrarse en el caso previsto por el Art. 370 inc. 4º del Código de Comercio».

Para tener derecho á concurrir á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad de 2 á 3 p. m.

Diciembre 23 Nº 226-v-10 diciembre.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre, á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Rescate de las Obligaciones emitidas por la Compañía.

2º Aumento de Capital social.

3º Reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para que esta Asamblea tenga lugar en presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Gerente.

Noviembre 6.—Nº 130-v-27 noviembre.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada) Alsina 1799, Buenos Aires, — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1909.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Muebles y Útiles	2086 70	Capital	350000 —	Capital autorizado	50000000 00
Gastos de Instalación	1871 —	Fondo de Reserva	6921 72	Capital suscrito en acciones compuesto de siete series de acciones de $ m/n 50000 c. serie	350000 00
Útiles, Libros é Impresos	2294 10	Títulos de Acciones	934 —	Menos 169 acciones caducadas 16900 00	
Socios Previsores	5100 —	Previsión	6000 —	Cuotas á cobrar 350 00	17250 00
Gastos Judiciales	1110 —	Utilidad para 1909	966 19	Capital Cobrado	332750 00
Casa, Tanque y Motor N° 1	10354 26	Directorio c. Depósito	16100 —	Importe emitido en Obligaciones compuesto de 1500 títulos al portador con un interés del 7 % anual	150000 00
Escrituración de Casas	105 —	Obligaciones á Pagar	34278 36	Obligaciones suscritas	115200 00
Impuestos Municipales	250 —	Intereses por Obligaciones	1002 28	Retiradas en pago de casas 45200 00	
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Derechos de Transmisión	1407 —	Cuotas á cobrar 1190 00	46390 00
Bienes Raíces	135442 44	Redescuentos	140770 80	Importe cobrado	68810 00
Descuentos por Integración	820 —	Intereses á Acciones Fundadoras	1370 38	Previsión: compuesta de cinco libretas de $ 1200 c/u	6000 00
Banco de la Nación	60 18	Presidencia	781 52	Cuotas á Cobrar	5100 00
Títulos de Acciones c. Caución	37900 —	Arquitecto	114 43	Cobrado por este concepto	900 00
Tenedores de Obligaciones c. Capital	1190 —	Tesorero	289 43	Siendo en capital realizado	
Accionistas	350 —	Iniciadores	17304 27	En acciones	332750 00
Socios Activos	572822 63	Directorio	4754 97	En Obligaciones	68810 00
Acciones	16900 —	Dividendo	101825 —	En Libretas Previsoras	900 00
Caja	1132 65	Fondo de Garantía	13000 —	Más el Dividendo acumulado á las Acciones	101825 00
Impuesto Territorial	1233 80	Socios Activos c. Depósito	21800 —		
Servicio de Agua	3552 81	Derechos de Ingreso	975 —		
Gastos de Propaganda	2260 25	Multas	93 26		
Obligaciones	38100 —	Intereses s. Propiedades	437 65		
Gastos Generales	16287 84	Caducidades	640 —		
Tanque y Motor No 2	8000 —	Obligaciones de Capital	104800 —		
Comisiones	327 50	Cuentas Corrientes	12035 —		
Depósitos Judiciales	663 48	Hipotecas á Pagar	25000 —		
Transacciones	26 96	Alquileres	360 —		
Intereses y Descuentos	3519 66				
	863961 26		863961 26		504285 00

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero. — Antonio Berri, contador. — Sgo. B. Zacchei, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 232-v-24 noviembre.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 30 de Octubre de 1909 correspondiente al 10o mes del 3er Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones. á Subscribir	214900 —
Accionistas	359550 —
Caja	841883 08
Obligaciones á Cobrar propias	2450181 8)
„ „ en comisión	314602 60
Adelantos en Cuentas Corrientes y Corresponsales	305004 91
Sucursales: Cuentas Corrientes con la Casa Central	1251684 13
Propiedades, Edificios, Sucursales	107557 36
Muebles y Útiles	71440 63
Gastos de Instalaciones	46657 90
Valores en Custodia y Garantía	1266884 39
Varias Cuentas del Mayor	590985 33
	7821332 22

PASIVO		$ m/n
Capital suscrito y realizado	2425550	
Id id á realizar	359550	
Id id á suscribir	214900	
Capital autorizado		3000000 —
Fondo de Reserva		27059 77
Depósitos en Cuentas Corrientes		2375128 59
ídm á plazo fijo		376528 39
idm en Caja de Ahorros		137443 43
Depositantes de Valores		1581486 99
Dividendos á distribuir:		
Año 1907	803 45	
Año 1909	5218 50	6021 95
Varias cuentas del Mayor		317663 10
		7821332 22

Joaquín Jofre, presidente.—M. Ruiz Diaz, director-gerente.—Hector J. Irigoyen, contador.—Vo Bo Eduardo Romero, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 233-v-24 noviembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía.

Orden del día

Resolución sobre la marcha de la Compañía.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para obtener la boleta de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios en la caja de la Compañía, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 6 No 123-v-24 noviembre.

"BILZ" FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aprobada el 18 de Septiembre de 1905 — Capital Autorizado $ 500.000 — Capital Subscripto é Integrado $ 495.000

Inventario y Balance anual al 30 Junio de 1909. Aprobado por la Asamblea el día 6 de Noviembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Saldo á Emitir	5000 —
Transferencia de Derechos y Concesión:	
Saldo	130000 —
Subscriptores de Obligaciones:	
Saldos	6750 —
Caja y Bancos:	
Saldos	7182 20
Edificios:	
Invertido en Construcciones	82336 14
Propiedad Calle Juncal:	
Costo	15212 —
Instalaciones y Maquinarias:	
Existencias	135579 57
Muebles, Útiles y Enceres:	
Existencias	16768 25
Carros y Arneses:	
Existencias	40915 55
Caballos:	
Existencias	12624 39
Acciones Cooperativa Telefónica:	
Existencia	400 —
Mercaderías, Artículos de Propaganda, etc.:	
Existencia	98540 28
Envases:	
Existencia en Fábrica y en Circulación	194659 97
Deudores Varios:	
Saldos	126730 53
	872698 88

PASIVO		$ m/n
Capital:		
El Autorizado		500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo		9414 49
Obligaciones al Portador Subscriptas:		
Las subscriptas		19750 —
Hipoteca sobre propiedad Calle Juncal:		
Saldo		9090 80
Garantía de Envases en Circulación:		
Saldo		17826 34
Acreedores Varios:		
Saldo		225905 38
Pagarés Descontados:		
Saldos		41192 28
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 5046 46	
Saldo del Ejercicio actual	» 44473 13	49519 59
		872698 88

P. Eppenstein, vice-presidente—H. Knüsli, secretario—C. Foege, W. Lenz, gerentes—R. W. Roberts, síndico.

"BILZ" FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDADA ANÓNIMA

Aprobada el 18 de Septiembre de 1905 — Capital Autorizado $ 500.000 — Capital Suscripto é Integrado $ 495.000

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
A Mercaderías	220978 47
» Gastos, Sueldos y Propaganda	238470 79
» Conservación de Edificios y Maquinaria	12924 06
» Intereses y Comisiones	56429 93
» Cuentas Corrientes, Pérdida	1264 30
» Saldo	49519 59
	579587 14

HABER	$ m/n
Por Saldo del Ejercicio anterior	5046 46
» Venta de Bebidas y Existencia	556065 92
» Varias Mercaderías	18474 76
	579587 14

P. Eppenstein, vice-presidente—H. Knüsli, secretario—C. Foege, W. Lenz, gerentes—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 219-v-24 noviembre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Domingo 28 de Noviembre próximo, en el local social, calle Gazcón 1378, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo del corriente año.

2º Elección de Concejal de turno y Síndicos.

3º Cumplir con lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos.

4º Enterar á la Asamblea de la marcha de la Sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Directorio.

Noviembre 10.—Nº 153-v-27 noviembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Rivadavia 842

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina, á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre á las 8,30 de la noche, en el local, Perú 352, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Considerar la renuncia del cargo del Presidente, presentada por el doctor Arturo E. Condomí.

3º Elección de Presidente y de seis Directores y de cinco Suplentes.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de los socios presentes.—Noviembre de 1909.—La prosecretaría.

Noviembre 13.—Nº 169-v-24 noviembre.

Carboneros Unidos (da.)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración de esta sociedad, se invita á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el domingo 28 del corriente, á las 3 de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance, Inventario y distribución de utilidades del tercer ejercicio social, vencido el 31 de Octubre de 1909.

2º Elección de tres titulares, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la secretaría hasta el día antes de la Asamblea.—A. M. Acosta, gerente.

20 Noviembre.—Nº 205-v-27 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES — Alsina 2374
Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance Trimestral de Saldos al 5 de Noviembre de 1909.

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires....			3318480 07	
Frigorífico			199208 94	
Muebles y Útiles			4054 89	
Carbón			4340 —	
Caja y Bancos			36022 90	
Banco de Londres y Brasil (Cuenta Debentures)			56717 01	
Deudores Varios			2225 —	
Refacciones Mercado			3380 —	
Gastos Generales y Frigorífico			51705 71	
Capital Autorizado y Realizado				2000000 —
Obligaciones á Pagar				2938 39
Intereses				735 65
Acreedores Varios				14532 72
Fondo de Reserva				52037 15
Acreedores de Dividendos provisorios				39000 —
Acreedores de Dividendos finales				20000 —
Ganancias y Pérdidas				6759 64
Entradas Mercado y Frigorífico				150219 50
Conversiones	611568 38			1389911 47
Intereses Debentures	6955 20			
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)		463680 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures		145183 58		
Servicio de Debentures		9660 —		
	618523 58	618523 58	3676134 52	3676134 52

Angel Sanguineti, Presidente. — David J. Spinetto, Secretario. — Vo. Bo. Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 221-v-24 noviembre.

Sucursal en la República Argentina de la Sociedad en Comandita por acciones denominada

LEDUC, SAINT-IVES, FISCHER Y CÍA

Constituída en París, la que ha sido autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en fecha 27 de Febrero de 1909 é inscripta en el Registro público de Comercio en fecha 7 de Mayo d 1909.

Balance Trimestral de Saldos

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Deudores Varios...	338314 58	768896 78
Banco Español del Río de la Plata c/ valores	30864 48	70146 55
Mercaderías	46844 34	106464 41
Gastos de Aduana..	25009 79	56840 45
Gastos Generales, comisiones, descuentos	11697 99	26586 34
Caja existencia en efectvo	1557 21	3539 14
Policía de la Capital (en garantía)	110 —	250 —
Muebles y Utiles..	3947 —	8970 45
	458345 39	1041694 12

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital	100000 —	227272 27
Casa Matriz	325117 49	738903 89
Banco Español del Río de la Plata..	33227 90	75517 96
	458345 39	1041694 12

S. E. ú O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1909.

por Leduc, Saint Ives Fischer & Co. (sucursal Argentina), C. Wuy, Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General

N. 222-v-24 noviembre.

COMPAÑÍA METALÚRGICA ARGENTINA

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación del 30 Setiembre de 1902. Avenida de Mayo 623

Balance Trimestral de Saldos al 30 Setiembre de 1909

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital Autorizado y Realizado			500000 —
Acciones: 10.000 Acciones en Tesorería de $ 10 m/l. c/u	100000		
Propiedades de la Cia. adquiridas según Estatutos	300000	400000 —	
Bancos		425 16	
Gastos Preliminares...		4142 65	
» en Suspenso...		8499 20	
» de Instalación.		7234 49	
» Generales		63084 84	
» de Exploración.		779 29	
Laboratorio		444 70	
Edificio para Usina		13276 —	
Explotación de Minas..		528 50	
Minerales comprados..		13459 87	
Fundición de Minerales			9174 05
Intereses		5900 11	
Crédito á Pagar			3220 92
Inter-American Mining y Smelting Co			114618 55
Dividendo y Comisiones		85658 09	
Minas Consolidadas...		23580 62	
		627013 52	627013 52

Samuel Hale Pearson— Benito Villanueva — Pedro O. Luro—Honorio F. Luque.

Es copia fiel del original. — Fred. Rouaix

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 216-v-24 noviembre.

Banco Habilitador del Río de la Plata

Calle Cuyo Nos. 320 y 324

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, á las 4.30 p. m., en el local del Banco.

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, y reparto de las utilidades.

2o Elección de dos Directores Titulares, cesantes por sorteo (Art. 18 de los Estatutos) y un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes (Art. 33 de los Estatutos).

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea, los tenedores de títulos al portador y certificado de acciones, los presentarán á la Dirección para su inscripción y depósito, donde les será entregada la boleta de entrada. Los poseedores de certificados de acciones no harán el depósito.

Otro: Los Accionistas que tengan certificados, deben concurrir personalmente á retirar la boleta de entrada.—El Director Gerente.

Noviembre 10.—No 152-v-29 noviembre.

EL PETROLEO ARGENTINO—Sociedad Anónima
Calle Cuyo 1222
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 10 de Octubre de 1906
Capital Autorizado Serie A $ 200.000.— o/s. Todos emitidos y realizados
» B $ 100.000.— » $ 57.500.— emitido
Balance Trimestral de Saldos al 30 de Setiembre de 1909

DEBE		o/s	m/l
Derechos y bienes adquiridos del Sindicato Argentino		170454 54	75000 —
Acciones en Depósito		7954 54	3500 —
Gastos de Formación		1724 54	758 80
Gastos de Administración:			
Alquiler de oficinas, libros de contabilidad, etc.	8099.99		
Franqueos y telegramas	904.94		
Utiles de Escritorio	520.36		
Gastos generales	920.38		
Cambio	29.68	10475 35	4609 15
Gastos de Maquinaria:			
Maquinaria y fletes	146902.45		
Transporte	28709.87		
Aduana	5397.11		
Gastos de Ferrocarriles	13255.42	194254 85	85472 14
Gastos legales y gastos de Mensuras		7315 77	3218 94
Gastos de Explotación		52317 11	23019 53
Saldos		83359 98	36678 39
Intereses		412 79	181 63
Gastos de viajes y gastos personales del Ingenieros é informe del Sir B. Bodwood		13458 03	5921 53
Patente		667 —	293 48
Caja Chica		16 47	7 24
Varios Accionistas (cuotas del 575 acciones)		51340 94	22590 —
Acciones para emitir (425)		96590 90	42500 —
		690342 81	303750 83
HABER			
Capital autorizado		681818 17	300000 —
Varios Directores		7954 54	3500 —
Banco Británico de la América del Sud		570 10	250 83
		690342 81	303750 83

Buenos Aires; 20 de Septiembre de 1900.
E. Berduc, presidente.—Bryan Adams, secretario.—Carlos M. Mayer, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1909.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.
N 238-v-26 noviembre.

La Argentina
Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria del 12 del corriente, por falta de quorum, se cita por segunda vez para el día 17 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar 393, para tratar de la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.—Pedro Moussampés, Subadministrador.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que el plazo para depositar las acciones vence diez días antes del señalado para la Asamblea.
Noviembre 23.—Nº 231-v-10 diciembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1909, á las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio Nº 25, con la siguiente

Orden del día

Emisión de obligaciones.
De acuerdo con el Art. Nº 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio Nº 25, tres días antes al fijado para la Asamblea.
Las acciones se reciben de 1 á 3 p. m., todos los días.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.
Noviembre 13.—Nº 164-v-27 noviembre.

Asociación del Hogar

De acuerdo con el Art. 69 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores socios, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, en el local social calle Rivadavia Nº 1257, á las 8 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proponer á los señores socios la disolución de la sociedad, en vista de no poder llenar los fines para que fué creada.
Nota: Se previene á los señores socios, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar su libreta en el despacho del Directorio, hasta el día 9 de Diciembre próximo á fin de obtener la tarjeta de entrada (Art. 64), como asimismo las autorizaciones para ser refrendadas por secretaría.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909
22 Noviembre.—Nº 220-v-11 diciembre.

Canteras Piedra Arenisca Uruguaya
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Florida 239, para tratar la siguiente Asamblea General Ordinaria:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.
2º Consideración de la renuncia del directorio y elección del Síndico.
3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria
Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Elección del nuevo directorio.
3º Aprobación del acta de esta Asamblea. —El Directorio.
Nota: Para tener derecho de asistencia es necesario depositar las acciones dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 14 de 1909.
16 Noviembre.—Nº 181-v-29 noviembre.

Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de obligaciones.
4º Adquisición del activo y pasivo de la Empresa de los señores C. Seguín y Cía., en Santiago del Estero.
5º Reforma de los Estatutos.
6º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
7º Elección de Síndico y Síndico suplente.
De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Esmeralda 449, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El presidente.
Noviembre 15.—Nº 176-v-4 diciembre.

Teatro Buenos Aires
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 29 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corrriente, á las 4 p. m., en los bajos del edificio social, Cangallo 1053 al 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 1053 al 69 (bajos), las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1909.—El presidente.
Noviembre 17 Nº 183-v-30 noviembre.

Compañía Argentina de Automóviles

Se convoca á los señores Accionistas de esta compañía á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Lunes 6 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Florida 681, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reducción del capital y emisión de obligaciones, ó liquidación de la Compañía.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

22 Noviembre.—Nº 223-v-6 diciembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad á la facultad acordada por el artículo 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos

1º Aumento del capital de la sociedad.
2º Modificación del artículo 27.
3º Supresión del artículo 37.
4º Aprobación de las resoluciones de la Asamblea, y autorización al Presidente del Directorio, para que lleve á su debida ejecución dichas resoluciones.

Se previene á los señores Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—El Directorio.

23 Noviembre.—Nº 228-v-10 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1910. El remate tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 2 p. m., en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor remolcador, y lanchas de desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días habiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compra del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—La licitación tenrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Policía de la Capital

El día 27 del corriente, á las 3 p. m., 3.30 p. m., y 4 p. m., se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para el servicio de limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones, desagote de letrinas y sumideros, y servicio de desinfección, respectivamente, durante el año 1910. Pliego de condiciones, en la Oficina de la División.—Bueno Aires, Noviembre 20 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-27 noviembre.

El día 26 del corriente, á las 3 p. m., se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la extracción de estiércol de las caballerizas de esta Policía, durante el año 1910. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-26 noviembre.

El 11 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1910.

El mismo día á las 3 1/2 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de la Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-11 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se hace saber á los propietarios de los inmuebles, ubicados con frente á la calle Córdoba de Sadi Carnot á Salguero, que deben recurrir á la Oficina Recaudadora del Impuesto de pavimentación, á abonar sus cuentas, antes del 15 de Diciembre próximo, fecha en que se fija el vencimintο del primer servicio. De no efectuar el pago dentro del plazo indicado, se les previene que incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley sobre pavimentación. —El Jefe. v-26 noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Procediendo la renovación de la mitad de los miembros del H. Concejo Deliberante, por fenecimiento del término según el resultado del sorteo practicado, y existiendo dos vacantes producidas una por fallecimiento del ex Concejal Santiago Vasena y otra por la representación que ejerce el Sr. José Mª de Irlondo en el Congreso Nacional; de acuerdo con la ley de la materia y demás disposiciones pertinentes,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Convócase á elecciones de Concejales para el día 28 de Noviembre del corriente año, á fin de llenar 13 vacantes existentes.

Art. 2º Desígnase para las elecciones los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calles Montes de Oca y Martín García.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la tercera y cuarta serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calles Olavarría y Martín Rodríguez.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia de la Concepción, calle Tacuarí é Independencia.

Mesa 7ª para los electores incriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto Iº entre defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, Escuelas General Roca, Libertad y Tucumán.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie atrio de la Iglesia de San Nicolás, calles Carlos Pellegrini y Corrientes.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.

Mesas 7ª y 8ª para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela, Pichincha 1873.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy entre San Juan y Cochabamba.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan nº 2259.

Mesa 7ª para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, Calles Bmé. Mitre y Azcuénaga.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgeton y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª para los electores incriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Belgrano.

Art. 3º Comuníquese, etc.— GÜIRALDES.— *E. Ruiz Guiñazú.*

v-28 noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de (100.000) cien mil kilogramos de cal hidráulica del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Diciembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1909.—El secretario.

v-1º diciembre.

Licitación para la demolición de las propiedades municipales, calle Santa Fe, números 821 al 843 y Esmeralda Nº 1118.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1909.— El secretario v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales y estaciones sanitarias municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á la Dirección de Alumbrado durante el año 1910. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría ría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909. v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Llámase á concurso hasta el día 27 del corriente, para la presentación de aparatos taxímetros para uso de rodados de alquiler á tracción mecánica y á sangre, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—El Secretario.

v-27 noviembre.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Avenida de América, Zamudio, Albarellos y Nazca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-30 noviembre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

v-26 noviembre.

Licitación para la provisión de pan, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

v-26 noviembre.

Licitación para la extracción del estiércol proveniente del Corralón de Limpieza de la Sección Belgrano, durante el año 1910. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

v--29 noviembre.

Licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorros; y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el 29 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909. v-29 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4- diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, .ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Declaránse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos, esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.». Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Señora Aurelia Billinghurst de Calvo, por sí y la Señorita Aurelia Calvo, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex em-

pleado de la Administración Nacional, don Rodolfo Calvo.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Lastra de Virasoro, por sí y en representación de sus hijos menores Anatilde, María Elena, Alejandro y José Enrique Virasoro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alejandro Virasoro.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Irene Duran de González, por sí y en representación de sus hijos menores Mariano Oscar, Carlos Enrique, Jacinto y Celina González, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Jacinto González.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

v-24 noviembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 18 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ampliación del edificio que ocupa la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de de la Capital y La Plata, (calle Belgrano y Avenida Oeste). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría, todos los días hábiles de 11,30 a. m. á 4,30 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1909.—Roberto Basavilbaso, secretario. v-18 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión del material que se necesita para el arreglo del tablero del puente nº 3 del Puerto de la Capital. La licitación tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 3 p.m., en el despacho del Director de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 11 y 1/2 a. m., á 4y 1/2 p. m.—Roberto Basavilbaso, secretario.

v-14 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á las siguientes personas: A. Borgiato, Francisco Suvini y Francisco Barreta, que en los expedientes Nos. 364, 365 y 378, letra P, del año 1908, iniciados respectivamente contra las mismas, por introducción de mercaderías como correspondencia certificada y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultaron contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 20 de 1909.—A. M. Capurro, secretario.

v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á las siguientes personas: Francisco Lurani, Herbart Brandeis y Lucien Hesse, que en los expedientes sumarios Nos. 6, 143, 167 y 208, letra P, del corriente año, iniciados respectivamente por introducción de mercaderías como correspondencia certificada y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultaron contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 19 de 1909.—A. M. Capurro, secretario.

v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete sin marca, venido en la sección muestras del vapor «Principe Umberto», entrado al puerto el 3 de Octubre ppdo., y que contiene: «(4) cuatro kilos pelo humano», que en el expediente Nº 415 letra B, se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha 12 del corriente mes, imponiendo la pena de comiso al paquete en cuestión, con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 20 de 1909.—A. M. Capurro ,secretario.

v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones rotulados y consignados á Mme. Maylin, venidos en la sección muestras de vapor «Avon», y que contiene (12) doce sombrillas de seda regulares, (3) tres kilos tejido de seda, (4,500) cuatro kilos quinientos gramos confección de algodón bordada, que en el expediente Nº 124 letra I, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, con fecha Octubre 22 del año corriente, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 18 de 1909.—A. M. Capurro, secretario.

v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á la señora Julia Toledo, venida como pasajera del vapor «P. de Satrústegui» en 3ª clase entrado al puerto el 24 de Julio de 1909, á la que al verificarle su equipaje, se le encontró dentro de un colchón ocultamente: «(26) veintiseis kilos pelo humano», que en el expediente Nº 292 letra G, se ha dictado resolución por el señor Administrador, con fecha Octubre 14, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión, que motiva el presente sumario, todo á beneficio del autor del parte, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Noviembre 17 de 1909.—A. M. Capurro ,secretario.

v-24 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) baúles rotulados: Josefa Carballo, venidos entre los equipajes del vapor «León XIII», entrado al puerto el 24 de Octubre del corriente año, y que contiene: (59) cincueta y nueve kilos cigarros de tabaco de la Habana en caja de madera, y 11 kilos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 448, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 17 de 1909. — A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) bulto marca T. W., venido en la sección muestras del vapor «Avón», entrado al puerto en Septiembre ppdo., y que contiene: (21) veintiún kilos tejido de lana; para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 854, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 19 de 1909.—A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don José Tello, tripulante del vapor «América», y á todas las personas que se consideren con derecho á dos sombreros Panamá ó imitación, que fueron detenidos en el puerto y la calle Viamonte, en la noche del 26 de Octubre ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 896, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 18 de 1909. — A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Paul Remos, Azun Vigne, Sta. Nicoleta, Juan José Narvaez, O. B. Harrimam, Guido Voltaire; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes Nrs. 387, 399, 431, 441, 504, 527, 583, letra P, del corriente año respectivamente; iniciado por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y de proceder á la apertura de los paquetes, etc., en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente 33-F-de 1907).—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 19 de 1909.— A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al señor Miguel Dolesio, ó á los que se consideren con derecho á (3) tres baúles yerba, consignados á dicho señor, venidos como equipaje en el vapor «Corumba», entrado al puerto el día 14 de Septiembre ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 265, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 17 de 1909.—A. M. Cepurro.

v-26 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1910, de carne, papas, pescado, leche, harina, pan, verdura, comestibles, en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839) las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 3 de Diciembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—Ramón F. Ledesma, Inspector secretario.

v-10 diciembre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar de la primera publicación del presente, á doña **Vicenta Lucente**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio promovido por su esposo, don Antonio Tarantino, solicitando carta de pobreza, para demandar á Vd., sobre divorcio.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—José E. Cirio, secretario.

Sin cargo-v-1º diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo **Civil**, doctor Nicanor González del Solar, se hace saber, por el término de cinco veces, á doña **Elena Pensini de Proh**, que habiendo el doctor Luis B. Calderón, renunciado el mandato que le había conferido para que la representara en el juicio de divorcio seguido con su esposo, don Pedro Proh; S. S. proveyó: Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—Hágase saber á la señora Magdalena Pensini de Proh, la renuncia del mandato que se formula, para que dentro del término de diez días, comparezca á tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo, entretanto, el compareciente, continuar su intervención hasta tanto venza dicho término, practicándose la notificación respectiva en el domicilio que consta del poder de fs. 8.—González del Solar.—Ante mí: Enrique J. Piccardo.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.—Enrique J. Piccardo, secretario.

Sin cargo v-30 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga, mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-30 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depósitado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de esta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo, les, el estado de conservación es regular.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica.

v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos, para la ejecución de las obras de ensanche del puerto de la Capital y canal de navegación, para buques de ultramar, desde éste hasta el río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido, en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de 200 pesos moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que les sean entregados en el orden de los pedidos respectivos. — R. Escalante Posse, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certiifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Octubre último para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, se llama nuevamente á licitación para proveer la mencionada cantidad de estopa, de acuerdo con el pligo de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que con-

curran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-18 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Bulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interasados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. — José I. Goñi, secretario.
v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.
v-30 diciembre.

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación; 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos, en General Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1909.
v-6 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc. con destino al Depósito Central del Riachuelo. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1909. v-20 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección de Contabilidad.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.
v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909. -v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Resistencia á Barranqueras (Chaco). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.
v-25 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p.m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas.
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario. v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario. v-23 diciembre.

El día 10 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material de vía:

61.700 toneladas de rieles.

205.500 pares de eclisas.
1.256.000 tornillos para eclisas.
5.728.000 tirafondos.
240 cambios.
Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.
v-10 diciembre.

El día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material telegráfico:
299 toneladas alambre galvanizado nº 7.
34.500 toneladas alambre galvanizado número 14.
3.450 kilos alambre galvanizado nº 16.
77 aparatos terminales «Morse».
77 mesas para aparatos terminales.
77 pararrayos.
77 campanillas extensión.
468 baterias «Daniel Muirhead».
5.750 discos papel para aparatos «Morse».
4.000 kilos sulfato de cobre.
77 planchas de cobre.
800 frascos tinta para aparatos.
29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».
Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.
v-11 diciembre.

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:
5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
338 000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.
Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario.
v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Carlos A. Henderson, con domicilio legal, en la calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado de profesión ingeniero, á S. E. respetuosamente expongo: Que de acuerdo con el Código de Minería, en su título 3º, vengo á solicitar un permiso de cateo sobre materias de la 1ª categoría, preferentemente petróleo, en la región Este del arroyo Covunco, que queda al Sudoeste de la Sierra Negra, en el Territorio del Neuquen, principiando en el punto Sud, en el mismo medio, entre los lotes 9 y 10, corriendo hacía el Oeste 4.000 metros y hacía el Sud 3.000 metros desde cuyo punto hacía el Este 4.000 metros, prosiguiendo la línea con dirección al Norte hasta el punto de su nacimiento, ó sean 3.000 metros. Los lotes 1 á 12 pertenecen á la Acme Oil Company, y el terreno que solicito es inculto y no está cercado, ignorando si las tierras son fiscales ó pertenecen á particulares. El último solicitante de este terreno fué el Sr. G. A. Hackett, en Noviembre de 1907. Cuento con los elementos necesarios para hacer las perforaciones necesarias en busca de aceites minerales que me propongo encontrar. Por lo tanto á S. E. ruego se sirva concederme el permiso de cateo que solicito por el máximo de tiempo que acuerda la ley, teniendo en vista el tiempo que ocupan los sondajes y previo los demás trámites de estilo. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Octubre 8 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909. —Pase á Minas, á sus efectos. — L. Caplain.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio del Neuquen Distrito Minero de Covunco. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado corresponde ordenar el registro y las publicaciones por estar según los planos de esta Sección, la zona solicitada que se ha ubicado, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de N. E. á S. O. por cuatro mil (4.000) de N. O. á S. E. situado su centro en el punto común de los lotes 13 y 16 de la Sección XI, y 14 y 15 de la Sección XIII. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 191-v-29 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.082



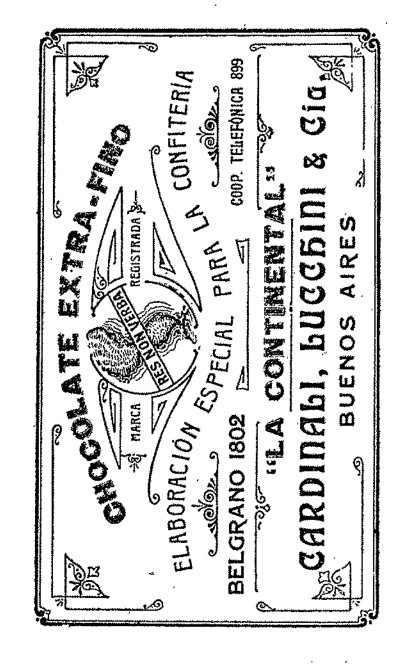
Noviembre 20 de 1909.—Cazabat, Cassuti y Cía.—Artículos de la clase 53.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.085



Noviembre 20 de 1909.—L. A. J. Ditesheim freres.—Artículos de la clase 21.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.086



Noviembre 20 de 1909.—Cardinali, Lucchini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-27 noviembre.

Acta No. 26.583



DESAFIO

Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52. (substituída).
v-29 noviembre.

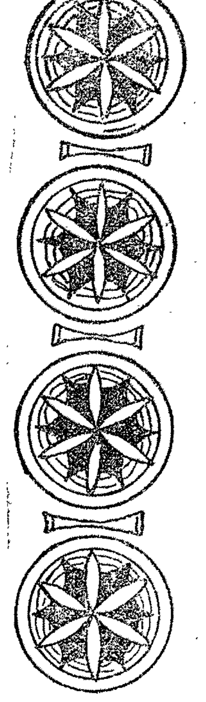
Acta No. 27.008

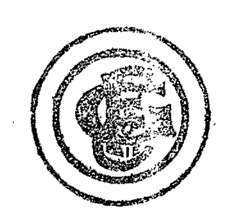


Agosto 9 de 1909.—Luis Lazzareschi y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71. (modificada).
v-29 noviembre.

Acta No. 26.819

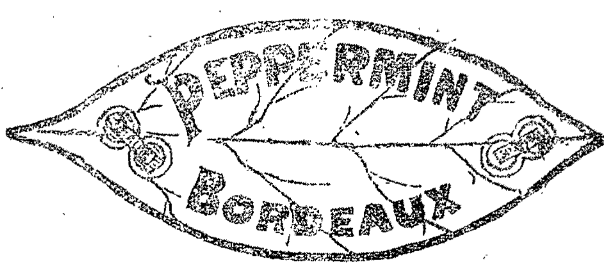






AVIS IMPORTANT

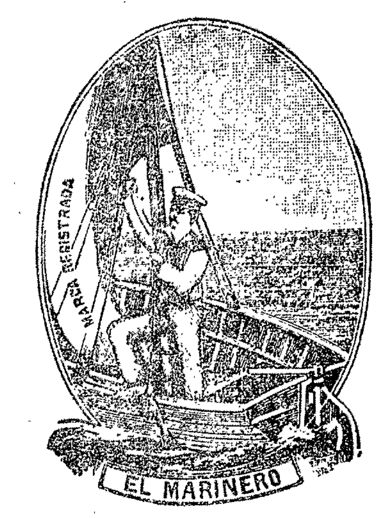
Le froid trouble cette liqueur, pour lui rendre sa limpidité il faut la plonger dans l'eau chaude ou la présenter devant le feu pendant quelques minutes.





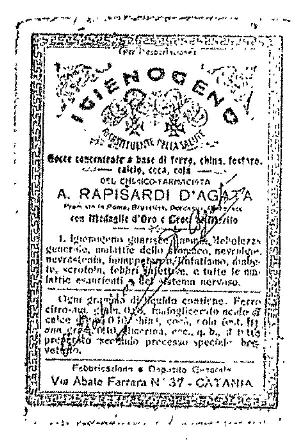
Julio 19 de 1909.—Torre, De Benedetti y Cía.--Artículos de la clase 68. (modificada).
v-29 noviembre.

Acta No. 28.094



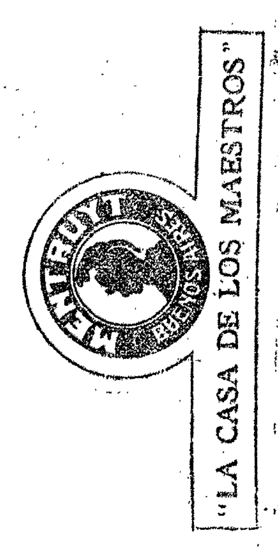
Noviembre 22 de 1909.—Enrique Marcello é hijo.—Artículos de la clase 37.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.097



Noviembre 22 de 1909.—Antonio Rapisardi.—Artículos de la clase 79.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.098



Noviembre 22 de 1909.—Antonio Mentrúyt. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.089

"Gran Vino Tónico Lunga Vita"

Noviembre 20 de 1909.—Margarita C. Gancia.—Artículos de la clase 68.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.087

"Aviatic"

Noviembre 20 de 1909.—E. Delvaille.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.088

Gran Spumante d'Oro

Noviembre 20 de 1909.—Margarita C. Gancia.—Artículos de la clase 68.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.099

"Lucilina"

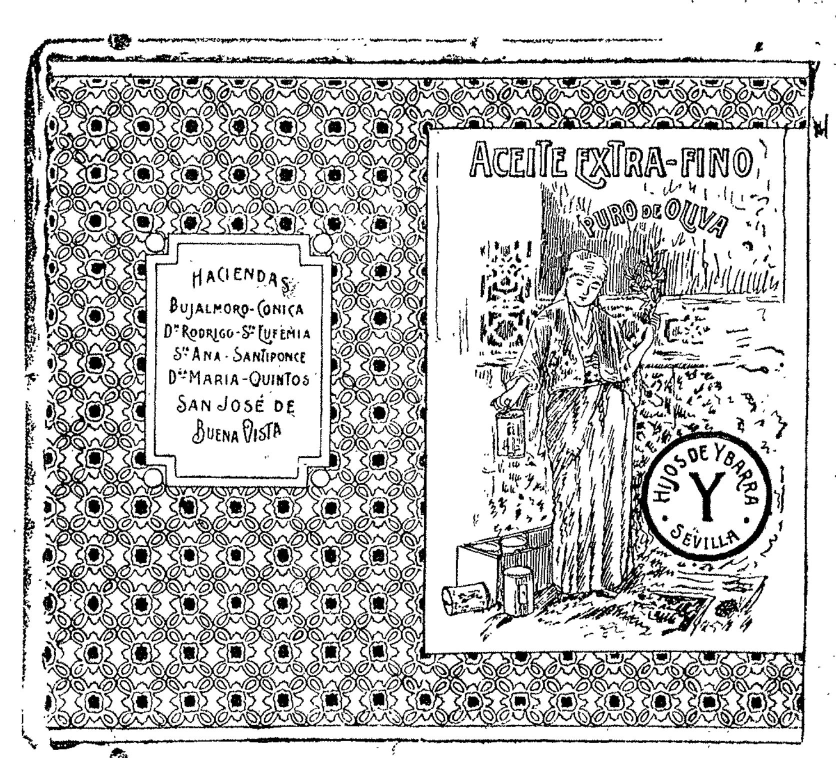
Noviembre 22 de 1909.—Moss y Cía.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta No. 28.029



Noviembre 15 de 1909.—Antonio Camean.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.071



Noviembre 18 de 1909.—Hijos de Ybarra.—Aceites de Oliva, clase 64.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.065

"El Millon"

Noviembre 18 de 1909.—Maucci, Restelli y Archinti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.066

"San Crispin"

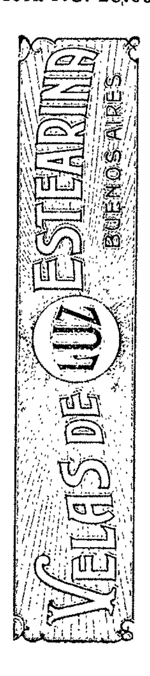
Noviembre 18 de 1909.—Anchorena y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.073



Noviembre 18 de 1909.—Désiré Defossez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.062



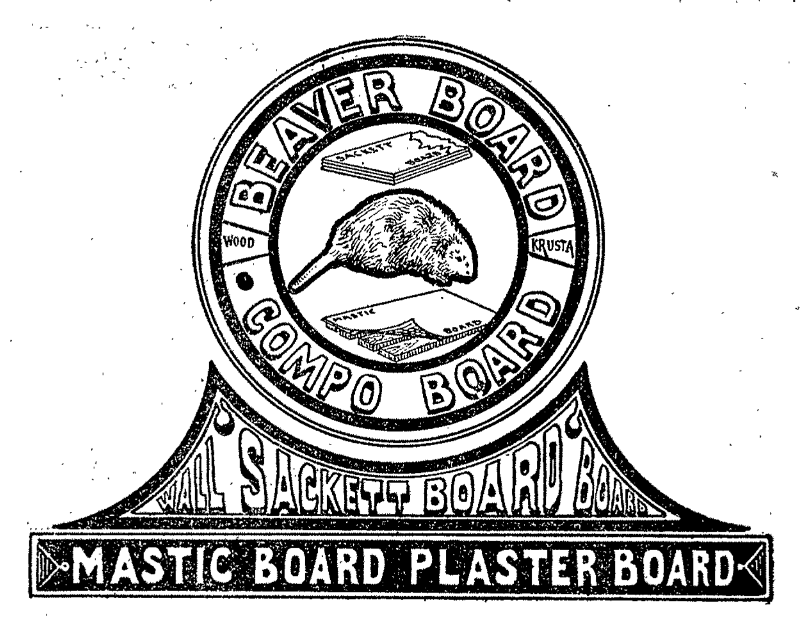
Noviembre 18 de 1909.—Elliot y Cía.—Artículos de la clase 12.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.075



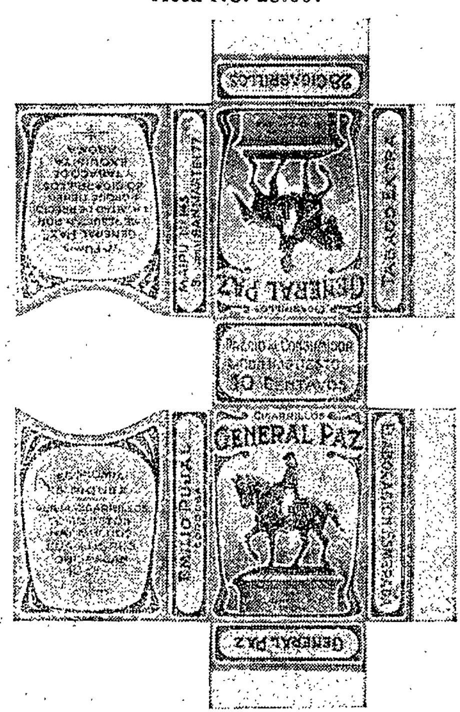
Noviembre 18 de 1909.—Tomás y Cía.—Pomadas, betunes y lustres para calzados, clase 32.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.061



Noviembre 18 de 1909.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 1 á 43, 72, 74 y 77. v-25 noviembre.

Acta No. 28.067



Noviembre 18 de 1909.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59. v-25 noviembre.

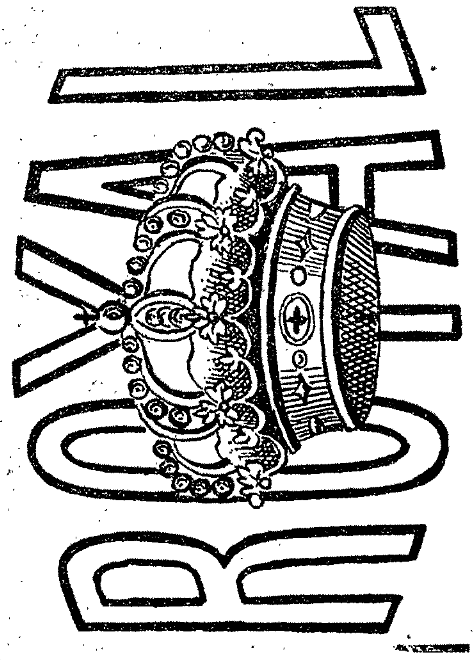
Acta No. 28.049





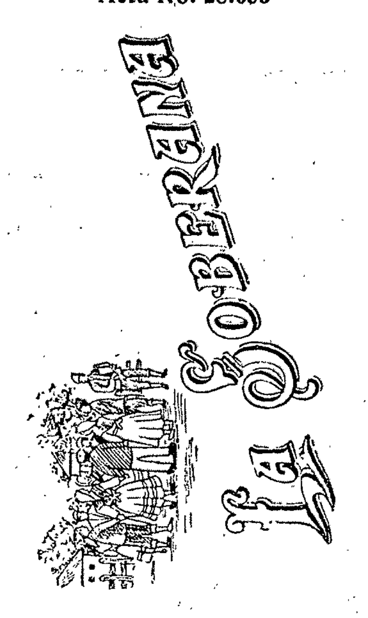
Noviembre 17 de 1909.—Luciano Duca.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 noviembre.

Acta No. 28.063



Noviembre 18 de 1909.—Elliot y Cía. —Artículos de la clase 14. v-25 noviembre.

Acta No. 28.053



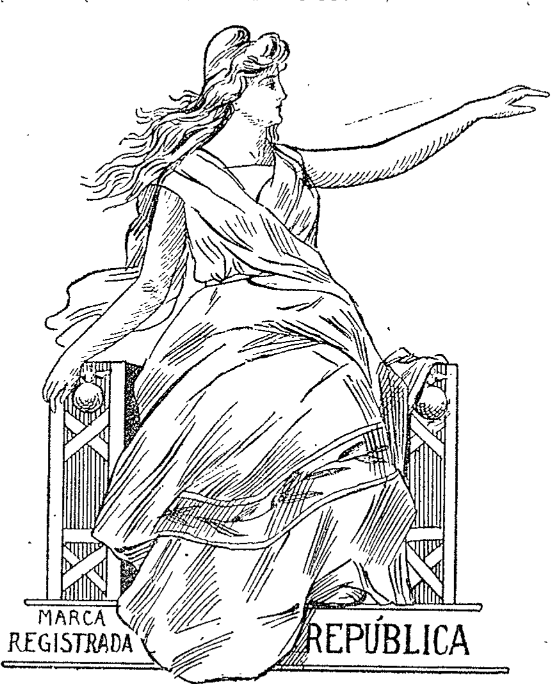
Noviembre 17 de 1909.—Toyos Hermanos.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71. v-25 noviembre.

Acta No. 28.056



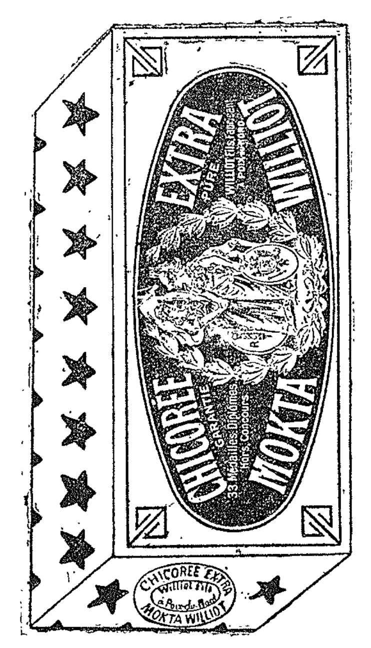
Noviembre 17 de 1909.—Juan B. Soldavini.—Artículos de las clases 17 y 25. v-25 noviembre.

Acta No. 28.080



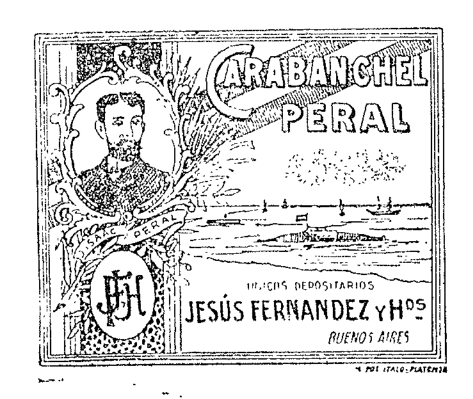
Noviembre 19 de 1909.—Angel Muzzio é hijos.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.079



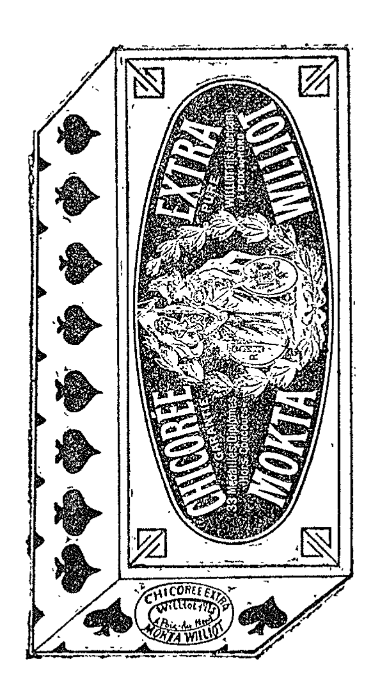
Noviembre 19 de 1909.—Williot Fils.—Artículos de la clase 67.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.081



Noviembre 19 de 1909.—Jesús Fernández y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.078



Noviembre 19 de 1909.—Williot Fils.—Artículos de la clase 67.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.051



Noviembre 17 de 1909.—Berg, Radzat y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.077

"Bank"

Noviembre 19 de 1909.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.076

"Tubolite"

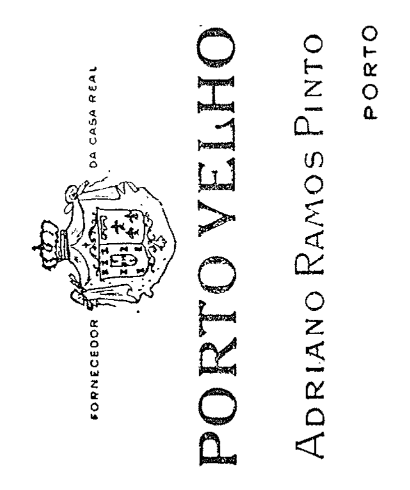
Noviembre 18 de 1909. —The Linolite Company.—Artículos de las clases 20 y 39.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.048

"La Reacción"

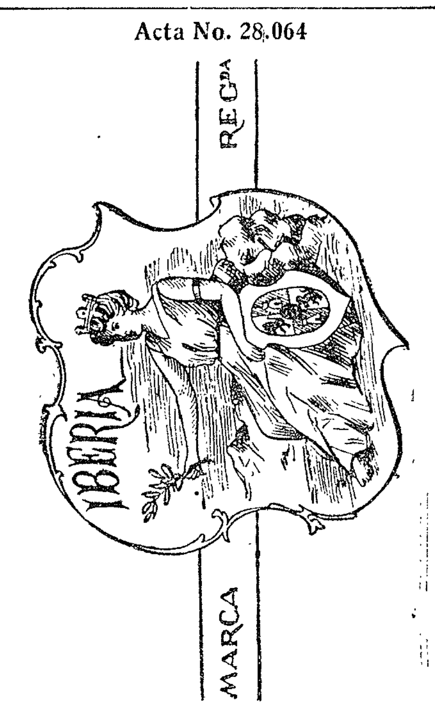
Noviembre 17 de 1909.—Manuel Bengolea.—Publicaciones, clase 72.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.083



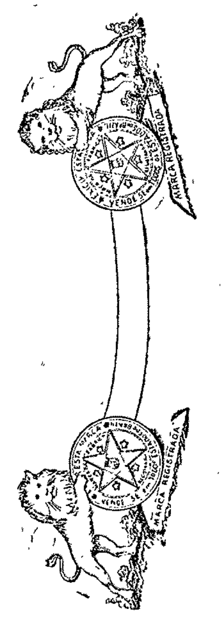
Noviembre 20 de 1909.—Adriano Ramos Pinto.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.064



Noviembre 18 de 1909.—Juan B. Carrera.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.074



Noviembre 18 de 1909.—C. da Costa y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67 y 70.
v-25 noviembre.

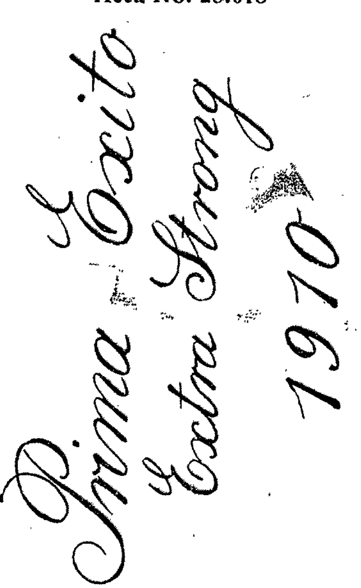
Acta No. 26.765



LA ARBEQUINA

Julio 13 de 1909.—Joaquín Regás.—Artículos de la clase 64 (modificada).
v-25 noviembre.

Acta No. 28.018



Noviembre 12 de 1909.—Curt, Berger y Cía.—Papeles y sobres en general, clase 72.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.045



Noviembre 17 de 1909.—Clarke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería,
v-25 noviembre.

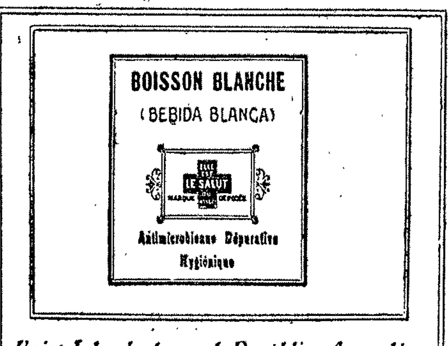
Acta No. 28.046



BAIDA

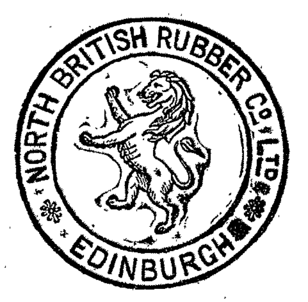
Noviembre 17 de 1909.—Busader Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.047



Noviembre 17 de 1909.—Juan Raventos.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.054



Noviembre 17 de 1909.—The North British Rubber Company, Limited.—Surtidores dobles de metal y artículos compuestos, entera ó parcialmente de goma ó combinaciones de goma, de las clases 10, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 32, 37, 39, 48, 50, 53, 55, 57, 59, 60 78, 79 y 80.
v-25 noviembre.

Marca Renunciada No. 8.556

"Sodarseïne"

Concedida en Octubre 10 de 1900, á Cahen y Guillierme, propiedad de A. y G. Cahen, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.055



Noviembre 17 de 1909.—The North British Rubber Company, Limited.—Surtidores dobles de metal y artículos compuestos, entera ó parcialmente de goma ó combinaciones de goma, de las clases 10, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 32, 37, 39, 48, 50, 53, 55, 57, 59, 60 78, 79 y 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.058

"TESOROS PARA LA SALUD"

Noviembre 18 de 1909.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58, 72 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.060



Noviembre 18 de 1909.—Lucien Graux.—Artículos de las clases 11, 67, 69, 78 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.052

HECTARGYRE

Noviembre 17 de 1909.—Abel Naline.—Artículos de las clases 9, 11, 13, 14, 15, 58, 61 á 71, 79 y lechería, clases 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 26.601

"La Granadella"

Junio 23 de 1909.—Trullás, Pages y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-25 noviembre.

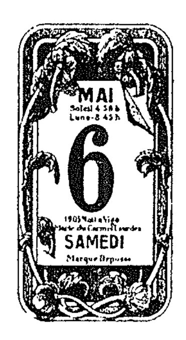
Acta No. 28.068



Noviembre 18 de 1909. — Gustav Barthel.—Artículos de las clases 19, 22, 35, 38, 39, 75 y 78.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.036

6 EUGÉNE GONZÁLEZ E SARDINES A L'HUILE 6 LE SIX MAI G



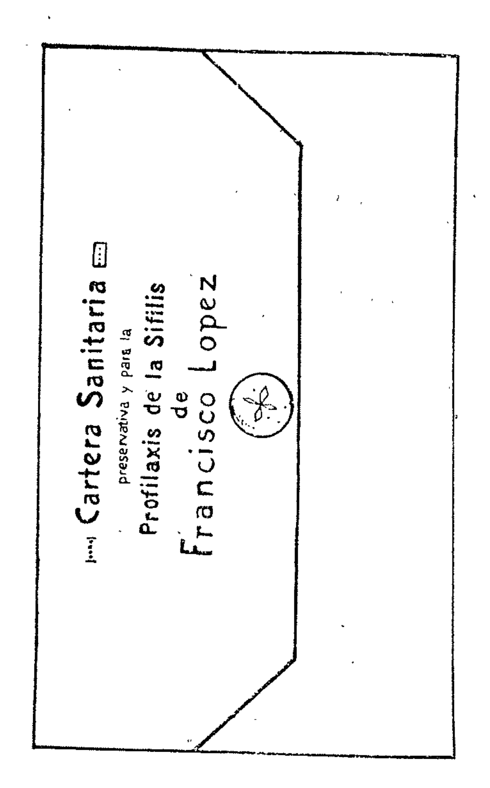
Noviembre 16 de 1909.—Eugenio González y González.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.044



Noviembre 16 de 1909.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Cemento portland, clase 29.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.043



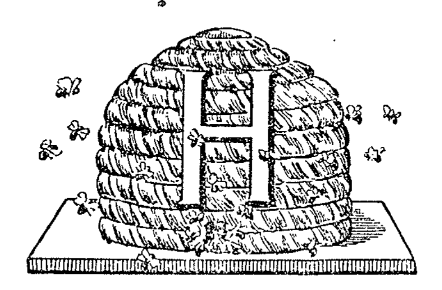
Noviembre 16 de 1909.—Francisco López.—Preparaciones farmacéuticas y medicinales, clase 79.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.037

"Eupepsin"

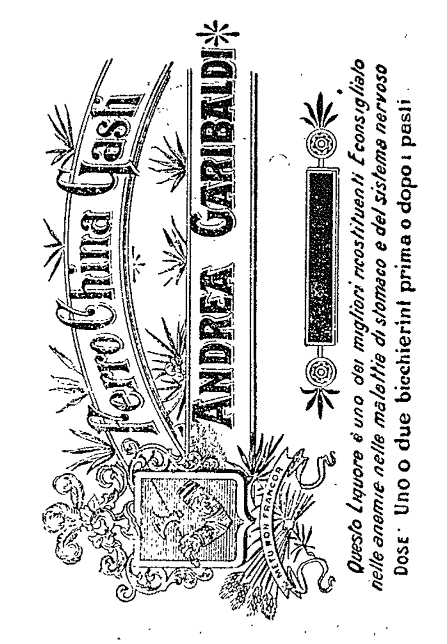
Noviembre 16 de 1909.—José Koblitz.—Artículos de la clase 79.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.040



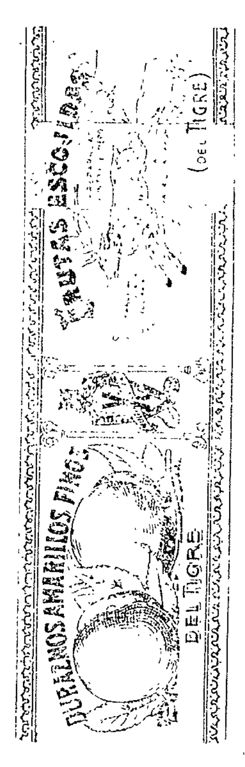
Noviembre 16 de 1909.—Eugenio Honig.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.041



Noviembre 16 de 1909.—Andrea Garibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.042



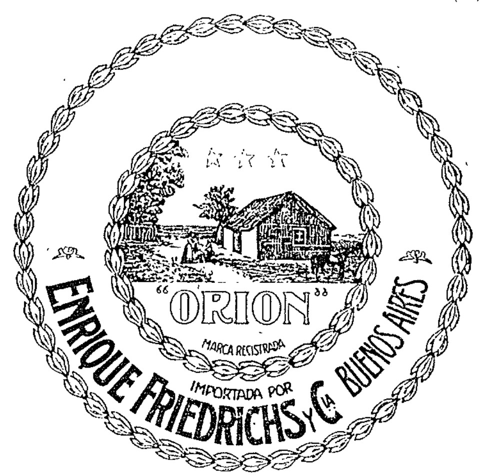
Noviembre 16 de 1909.—Bianchi, Heugas y Cía.—Duraznos en conserva, clase 62.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.035

"Réflecteur"

Noviembre 16 de 1909.—Pablo Coster.—Artículos de las clases 29, 40 y 41.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.057



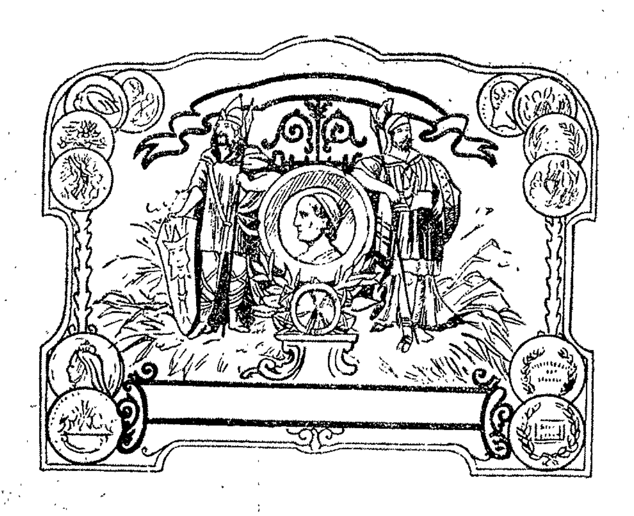
Noviembre 17 de 1909. — Enrique Friedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 62, 64, 66 y 70.
v-24 noviembre.

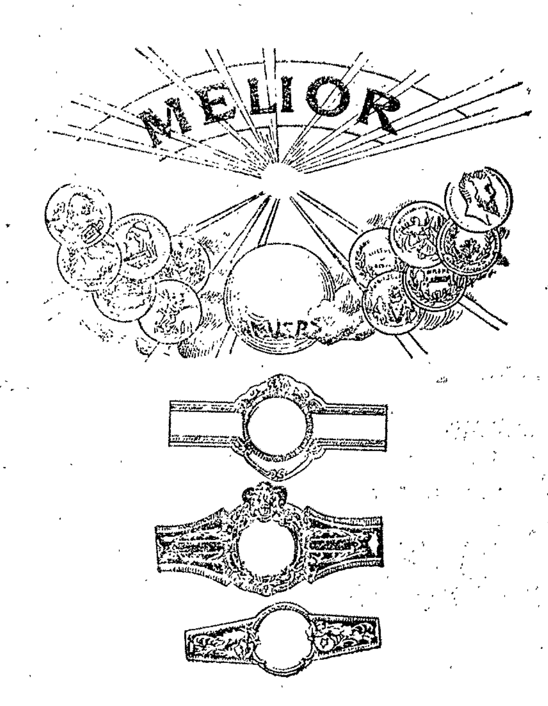
Acta No. 28.050

KOLYNOS

Noviembre 17 de 1909.—The Kolynos Company.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 noviembre.

Acta No. 27.239





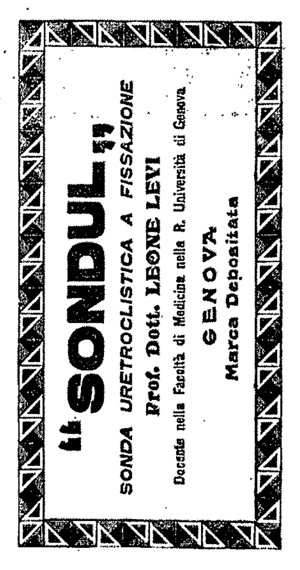
Agosto 26 de 1909.—José Martorell.— Artículos de la clase 59. (modificada).
v-27 noviembre.

Acta No. 28.084



Noviembre 20 de 1909.—Adriano Ramos Pinto.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.069



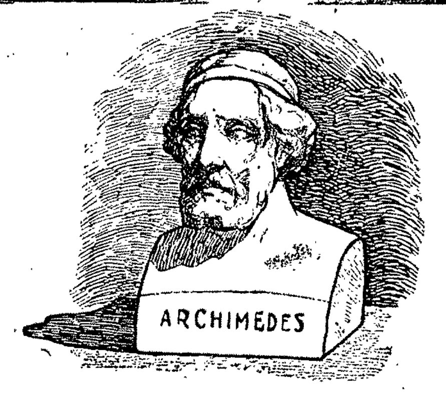
Noviembre 18 de 1909.—Profesor Leone Levi.—Sondas uretroclísticas con medios de aseguración y sus similares, clase 78.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.070



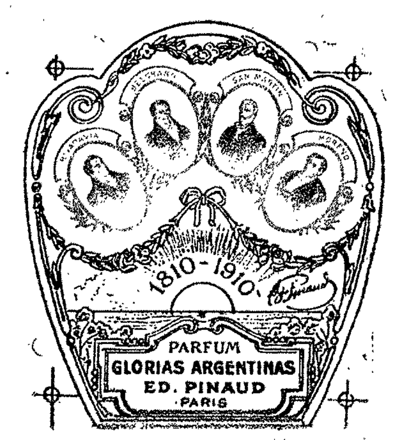
Noviembre 18 de 1909.—Sidway Mercantile Co.—Artículos d las clases 25 y 60.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.072



Noviembre 18 de 1909.—Désiré Defossez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.059



Noviembre 18 de 1909.—H. y G. Klotz y Cía.—Artículos de la clase 58.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.093



Noviembre 22 de 1909.—Sociedad Anónima, Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1. v-29 noviembre.

Acta No. 27.969

"URRUTIA"

Noviembre 4 de 1909.—Espil, Silva y Cía.—Máquinas ó aparatos para destruir langosta y sus accesorios, clase 22. v-29 noviembre.

Acta No. 28.090

"Maternal"

Noviembre 22 de 1909.—Schvvarez y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-29 noviembre.

Acta No. 28.091

"Maternil"

Noviembre 22 de 1909.—Schvvarez y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-29 noviembre.

Acta No. 28.092

"Digestal"

Noviembre 22 de 1909.—Schvvarez y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-29 noviembre.

Acta No. 28.100

"Archiduc"

Noviembre 22 de 1909.—Moss y Cía.—Artículos de la clase 9. v-29 noviembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional